



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

---

Año 1999

IV Legislatura

Número 51

---

SESIÓN CELEBRADA  
LOS DÍAS 12 Y 13 DE ABRIL DE 1999

### ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas parciales presentadas a la Proposición de ley de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia, formulada por el grupo parlamentario Popular.

---

**SUMARIO**

Se abre la sesión a las 11 horas y 3 minutos.

**1.ª reunión: 12-IV-99****I. Enmiendas parciales presentadas a la Proposición de ley de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia.****Artículo 1.**

Enmienda 21.431 .....	1339
Enmienda 21.474 .....	1339
Enmienda 21.475 .....	1340
Enmiendas 21.476, 21.477, 21.478, 21.479 y 21.480 .....	1341

**Artículo 2.**

Enmiendas 21.432 y 21.481 .....	1344
---------------------------------	------

**Artículo 3.**

Enmienda 21.433 .....	1345
Enmienda 21.482 .....	1346

**Artículo 4.**

Enmienda 21.483 .....	1346
Enmiendas 21.434 y 21.450 .....	1347
Enmiendas 21.484 a 21.496 .....	1348

**Artículo 5.**

Enmiendas 21.435 y 21.497 .....	1351
Enmienda 21.498 .....	1352

**Artículo 6.**

Enmiendas 21.499 a 21.508 .....	1352
Enmiendas 21.436 y 21.437 .....	1354

**Artículo 7.**

Enmiendas 21.509 a 21.512 .....	1356
---------------------------------	------

**Artículo 8.**

Enmiendas 21.513 a 21.515 .....	1358
---------------------------------	------

**Artículo 9.**

Enmienda 21.438 .....	1360
Enmienda 21.516 .....	1360

**Artículo 10.**

Enmiendas 21.439 y 21.440 .....	1361
---------------------------------	------

Enmienda 21.517 .....	1362
Enmienda "in voce" .....	1363

Se suspende la sesión a las 14 horas y 31 minutos.

**2.ª reunión: 13-IV-99**

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 6 minutos.

**Artículo 11.**

Enmienda 21.441 .....	1366
Enmiendas 21.518 y 21.519 .....	1366
Enmienda 21.442 .....	1368

**Artículo 12.**

Enmiendas 21.443 a 21.445 .....	1368
Enmiendas 21.520 a 21.529 .....	1369
Enmiendas 21.453 a 21.456 .....	1371
Enmienda 21.446 .....	1374

**Artículo 13.**

Enmiendas 21.530 y 21.531 .....	1375
---------------------------------	------

**Artículo 14.**

Enmienda 21.532 .....	1376
-----------------------	------

**Disposición adicional.**

Enmienda 21.447 .....	1377
Enmienda 21.533 .....	1377
Enmienda 21.458 .....	1378

**Disposición transitoria segunda.**

Enmiendas 21.448 y 21.534 .....	1379
---------------------------------	------

**Disposición transitoria tercera.**

Enmienda 21.449 .....	1380
Enmienda 21.535 .....	1381

**Preámbulo.**

Enmiendas 21.461 a 21.470 .....	1382
Enmienda 21.459 .....	1385
Enmiendas 21.471 a 21.473 .....	1385

Se levanta la sesión a las 14 horas y 6 minutos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señorías, buenos días.

Se abre la sesión de la Comisión de Asuntos Sociales para el estudio y debate de las **enmiendas a la Proposición de ley número 14, de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia**.

Al artículo 1 se ha formulado, en primer lugar, una enmienda por don Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que es la 21.431. Para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Lo que se pretende con esta enmienda es sustituir una redacción confusa en lo que se refiere a los objetivos y fines de la coordinación universitaria, una redacción, por otra parte, imperativa y una redacción que interfiere en el principio de autonomía universitaria, por una redacción, digamos, mucho más apropiada y ajustada, donde los imperativos se sustituyen por las promociones, orientaciones e impulsos, y por otra parte donde lo que se pretende efectivamente es que haya una coordinación universitaria propiamente dicha y no una imposición a las universidades de determinadas cuestiones por parte del Gobierno regional o por parte de los poderes públicos.

Creemos que es más apropiada que la que hay en el texto actual, creemos que respeta la autonomía universitaria, que es mucho más clara y que establece una cooperación de igual a igual entre las distintas universidades.

Por todo ello, pedimos el voto favorable.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Por el grupo parlamentario Popular, turno en contra, señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Efectivamente, el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes en este caso fundamenta la enmienda presentada en que mejora el propio texto de la ley y, aunque respetando ese criterio, desde luego no estamos de acuerdo, porque si entramos en el fondo de la cuestión habría que manifestar que algunos puntos no parecen suficientemente claros, y así le ocurre, por ejemplo, al punto séptimo de la enmienda donde puede dar la sensación de que la subvención nominativa de la Universidad debe especificarse partidas muy concretas, y

tal vez esto podría interpretarse como que debe hacerse el presupuesto de la Universidad desde fuera, lo que es contrario al espíritu de los artículos 52 y 54 de la LRU.

Tampoco estamos de acuerdo con el punto octavo. Y por último, en el décimo, también podría dar la impresión de ser una injerencia en la libertad de establecer una política propia del personal de cada Universidad. De todas formas, habla de propiciar, pero aun así consideramos que se incurre en lo que podríamos denominar un vicio, que es ir demasiado lejos en las atribuciones de la ley del que seguramente acusarán a esta proposición a lo largo del debate, pero que ya en este primer punto nos sugiere.

En consecuencia, la vamos a votar en contra.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar, por tanto, la enmienda 21.431. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

A continuación, enmienda 21.474, formulada por don José Plana Plana, del grupo parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Va referida al párrafo 1 del artículo 1, donde dice "La presente ley tiene por objeto", y se pretende con esta enmienda precisar más que la regulación que se hace a lo largo del texto va a respetar las normas fundamentales que regulan este tipo de cosas. Por eso la propuesta dice que "de acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria y 27.10 de la Constitución, tiene por objeto la coordinación universitaria regional en el ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma -no más- y con respeto a la autonomía universitaria". O sea, entendemos un buen comienzo de la ley el dejar claro dónde se ubica el texto que va a venir a continuación.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Por el grupo parlamentario Popular, señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente.

Estamos convencidos de que ninguno de los miembros de esta Comisión queremos establecer preceptos en esta ley que no respeten lo que son las normas fundamentales de esta materia. De hecho, siuviésemos que citar toda la legislación, pues sería excesivo, pero también es cierto

que en ningún punto de este artículo se determina el ámbito regional de la ley, no citamos expresamente a la Región de Murcia o al sistema universitario regional, tal vez porque lo demos por sobreentendido.

De todas formas, señor Requena, le proponemos a su enmienda el siguiente texto: "La presente ley tiene por objeto establecer un modelo de toma de decisiones informado para la configuración del sistema universitario de la Región de Murcia". Esto abarca lo que viene a continuación o los posibles cambios que se produzcan en el resto del artículo.

Le repito, si quiere, el texto: "La presente ley tiene por objeto establecer un modelo de toma de decisiones informado para la configuración del sistema universitario de la Región de Murcia". Esto abarca y vendría el resto de párrafos que también son objeto de distintas enmiendas y que veremos a continuación.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Requena, para pronunciarse sobre la transacción ofrecida.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Entiendo que el espíritu con el que se hace la enmienda no es coincidente con el espíritu con el que se hace la transacción. La enmienda tiene como espíritu el que se explicita el respeto a la autonomía universitaria, que, pese a lo que añade el portavoz del grupo Popular, está por ver si en lo que queda de ley se respeta o no, eso fundamentalmente.

Y como segunda consecuencia de eso es limitarse al ámbito regional, y entiendo que la transacción que ofrece no dice eso ni por asomo, no recoge ni parte de lo que aquí se propone.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Tomás, pronúnciese definitivamente.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, vamos a ver, en la transacción efectivamente no hacemos referencia a ninguna ley, porque se da por sobreentendido que no vamos a ir en contra de preceptos que están por encima de esta proposición de ley. Lo único que hacemos es que aparezca ahí al principio del texto, al hablar de cuál es el objeto de la presente ley, pues el sistema universitario de la Región de Murcia, porque repito que el resto de párrafos que vienen a continuación son objeto de enmienda y, por lo tanto, ésta entendemos

que solamente se refiere a lo que es el primer párrafo del artículo 1, no al resto.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Requena, brevemente.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Entiendo lo que dice, lo que no comparto es lo que dice. Si ustedes mismos escriben en el preámbulo, delante de esto, en la misma página, están describiendo las cosas que se proponen en la enmienda, me parece sorprendente que me diga ahora que no le gusta. Es que lo ha dicho más explícito, lo único que queremos es que en el articulado, que es donde debe de figurar, más que en el preámbulo, es donde quede recogido, no más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

No ha sido admitida la transacción, pasamos a votar la enmienda 21.474. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 21.475, formulada por don Alberto Requena Rodríguez, del grupo parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Se basa la enmienda en que en esta ley no se establecen criterios ni principios de ordenación, ni propicia objetivos aunque habla de ellos, pero desde luego no los propicia ni los perfila, y por tanto el párrafo concreto que dice que va a "definir el sistema universitario, determinando los criterios y principios, y propiciando objetivos de calidad diferenciados", como no se ve recogido en la ley, pues para falsear lo que viene a continuación proponemos que se quite.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Pretende suprimir este párrafo basándose en que esta ley no determina criterios ni principios de ordenación ni propicia, como decía, objetivos ni de calidad diferenciados, y nosotros discrepamos ya que la ley sí que determina

principios de adecuación del sistema, y en concreto a los que vienen en el artículo 4 cuando se dice que "el sistema universitario de la Región de Murcia se ordenará atendiendo a los siguientes principios", y enumera hasta 14 principios que sin duda van a propiciar a su vez objetivos de calidad. Podríamos discutir sobre ellos, estar de acuerdos sobre unos o sobre otros, pero lo que está claro es que sí se expresa en la ley, por lo cual vamos a rechazar la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.  
Sí, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Reiterar que se ha dado carpetazo diciendo que en el artículo 4 se dice que se atiende a los siguientes principios, ¡ya llegaremos al artículo 4!, ni principios, ni criterios, ni objetivos y, por lo tanto, proponemos la supresión.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.  
Vamos a pasar a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 21.476, también formulada por don Alberto Requena, del grupo parlamentario Socialista, que tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.  
Propondría al presidente los distintos párrafos del artículo 1 agruparlos, con lo cual la 476, 77, 78, 79 y 80.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sí, señor Requena, puede hacer la defensa de todas ellas.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Sólo preciso que para debate en el Pleno, en su caso, no necesariamente ésta es la agrupación que procedería.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

El artículo 1 párrafo 3 habla de "establecer las bases de un procedimiento para coordinación del sistema", pero no se señala, entre otras cosas porque no se identifican las bases, ni están establecidas las relaciones entre ellas, y por consecuencia este párrafo no obedece a lo que regula la ley.

El siguiente, que es el 4, que habla de "enmarcar las actuaciones que contribuyen a racionalizar el sistema de la financiación". Si es que lo único a que se compromete la ley es que en un año se hablará de la financiación, ¿cómo vamos a aceptar diciendo que se habla "se establece el modelo de subvención", que no está en ningún lado, se orienta el perfil y a objetivos de calidad..?, ni se habla de perfil, ni de calidad, ni mucho menos de modelo de subvención, que todo lo que habla es que se toma un año para hablar o informar de ella. Proponemos la supresión.

"Racionalizar el fomento de la investigación". Es curioso ya de antemano decir que en una ley de coordinación universitaria se hable del tema de investigación, que al menos requeriría de una sensibilidad especial y hacerlo aparte, porque no es el lugar más adecuado. Esto regula universidades y, que sepamos, la investigación es bastante más amplia y debería serlo más todavía que las propias universidades. Luego no hay ninguna orientación estratégica, por otro lado, que se establezca en esta ley y proponemos su supresión.

El párrafo 6 habla de "determinar los principios particulares de la oferta, financiación, fomento de la investigación y creación de servicios comunes", y no se hacen aquí, o sea, simplemente son palabras porque no se dice nada de ella. Se supone que la oferta, cuando esté hablando, será de titulaciones, que ni siquiera está correctamente escrito, y de la financiación repito que no se dice nada; del fomento de la investigación no hay más que dos palabras de investigación sueltas por ahí que no responde; y de proyección internacional será una referencia, se desea eso y lo mejor del mundo se debería desear, pero no se establece nada de lo que se dice aquí.

Y por último, en lo que se refiere a "sentar las bases de un sistema universitario de calidad total", pues pretendemos por lo menos que se defina qué es lo que se entiende por calidad total, si se definiera, cosa que además no parece demasiado adecuado para este ámbito, sino para un ámbito más bien empresarial y esto no quiere decir, y no me vaya usted ahora a ir por ahí, a que no estemos hablando de calidad, pero calidad total es una cuestión que tiene una definición muy precisa cuando se trata de la empresa en general, o de servicios, pero no en el ámbito de la investigación y no en el ámbito de la educación. Por lo tanto, no se fundamenta en ninguna racionalidad; por cierto, dice "sistémica", le pregunto a su señoría esto qué quiere decir, simplemente con el fin de saber de qué están hablando, y de qué sistema están hablando, de qué modelo

están hablando y, por tanto, de qué organización están hablando.

Proponemos, por tanto, las supresiones de todos esos párrafos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Por el grupo parlamentario Popular, señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente.

Las bases fundamentales del procedimiento para la coordinación del sistema sí que se establecen, pero, ¡ojo!, se establecen las bases fundamentales, no yendo al detalle, y para ello lo único que tenemos que hacer es irnos al título II y a su artículo 6, y ver lo que se establece al hablar de los ámbitos de actuación a los que afecta la coordinación universitaria en la Región de Murcia.

Lo que fija la ley es un modelo de coordinación, también de ordenación y de planificación, informado por el órgano competente, en este caso su Consejo Interuniversitario, que atenderá a modelos de planificación y coordinación extensivos y a medio y largo plazo, y con el punto de partida que se establece de racionalidad sistemática, es decir, el sistema universitario, socioeconómica y académica. Por cierto, yo ahora también les voy a pedir que me aclaren una palabra de las que he visto por aquí que no he entendido.

Con respecto a la siguiente modificación, y de esto vamos a hablar más adelante en varias ocasiones, efectivamente, la financiación requiere un tratamiento más profundo, y lo que dice el párrafo que usted quiere suprimir es que este asunto debe ser objeto de informe por el Consejo Interuniversitario, ya que se trata de objeto de especial interés para el sistema universitario regional. En consecuencia, también vamos a rechazar esta enmienda.

La 21.478 supone un nuevo motivo de discrepancia, ya que aunque dice que no es esta ley el lugar más adecuado y aconsejable para abordar la investigación. Pensamos que una ley de coordinación universitaria necesariamente debe hacer referencia a la investigación, ya que no entendemos universidad sin investigación.

Los principios generales que aquí se establecen de coordinación de recursos y de orientación estratégica nos parecen absolutamente razonables. Y el apoyo de la Administración, remarco, el apoyo de la Administración, no la intervención, parece oportuno, y para que éste se haga de manera efectiva creemos que la coordinación en el seno de un órgano delegado, como el Consejo Interuniversitario, nos parece lo más adecuado.

La siguiente enmienda, la 21.479, podemos decir que en este artículo lo que se configura básicamente es un

modelo de toma de decisiones informado por un órgano donde estén representados Administración, Universidades, Asamblea Regional y otros, y ello sin duda va a repercutir decisivamente en decisiones consensuadas sobre diversos aspectos, y en particular los que se citan en el artículo, y sobre todo los referentes a coordinación, ordenación y planificación. Ello no significa que los aspectos que se citan aquí deban resolverse en el texto, sino que algunos requieren mayor debate, y en particular de la participación activa y el consenso de las universidades, y me refiero concretamente y sobre todo al tema de la financiación, y aquí de lo que nos habla es de lo que es objeto y no objetivo de la ley.

Y por último yo también le quisiera hacer unas preguntas sobre una palabra que me ha parecido en la enmienda 21.480, que por los mismos motivos que las anteriores la rechazamos, que no he podido dar con ella, y es la palabra "oxímoron". Yo le rogaría también que usted me la aclarara, porque no he logrado entenderla.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Tiene la palabra, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

No le voy a cobrar por esta clase de formación general, gratuitamente se la voy a hacer.

Antes le voy a aclarar una cosa. Mire, me ha demostrado usted esta mañana aquí que esto es necesario saber quién lo ha hecho. Ni usted ni los papeles que le han preparado le aclaran lo que es sistémico, porque no lo sabe, ni los que lo están usando ni usted, cuando me ha dicho que sistémico es sistemático. Si sistémico es sistemático, quiere decir que echemos a la papelera que todo aquello en donde se basa esta ley no es cierto. Sistemático es hacer las cosas con un orden y con un procedimiento que asegure ir a una solución; sistémico es algo bastante distinto, sistémico es una concepción como sistema en lo que se trata todo como una globalidad. Lo acaba usted de aprender, me debía de dar las gracias, no le cobro por ello. A la consejera o a la Consejería o a los que lo han hecho, transmítaselo para cuando pongan aquí palabras, que sepan lo que dicen.

Pero además de eso, ni está definido el sistema ni los elementos ni las relaciones ni cómo se regulan y, por tanto, este papel es digno ejemplo de ir a la papelera, que es donde mejor debiera estar, porque además de que no saben lo que dicen, es que lo que hay aquí puesto no es correcto que se ponga.

¿Y sabe usted por qué se le llama oxímoron? Porque eso es lo que usted está haciendo, y simplemente con que

vaya a una enciclopedia lo puede encontrar, es una palabra que la puede usted encontrar, se la puedo traer ahora mismo, porque en cualquier ejemplar de los que hay aquí, que además son reducidos, está, y debía usted saber que es un ejemplo que a algunos les gusta mucho, es la realidad virtual que usted hace, o sea, que esto es contradictorio con esto en sí mismo, no hace falta salir de aquí para que sea contradictorio. Y eso es lo que hay a lo largo de todo, se dice una cosa pero se contradice a continuación porque en la siguiente, como no tienen clara definición, es muy difícil. Los principios unas veces son principios, otras se toman como criterio, otras se tocan como objeto, es lo que aparece a lo largo de todo esto. Y tiene difícil defensa muchas de las cosas que dicen. Evidentemente con los votos van a conseguir cualquier cosa; ahora, otra cosa es que convenzan aquí y fuera de aquí. Esto con los votos va a salir, pero, desde luego, convencer, a nadie.

Pues ¿de qué habla usted de investigación aquí, que se tiene que decir qué, que se tiene que apoyar? ¿Pero qué apoyo hay? ¿Dónde está? ¿Repetir la palabra "investigación" quiere decir que se apoya? Mire usted, la investigación es algo bastante más serio como que aparezca aquí perdido en un sitio donde se dice "racionalizar el fomento de la investigación". Fíjese usted que en último término esto a lo que se refiere es a que reflexione el Gobierno regional a ver qué es lo que está haciendo con esto. Esto es lo que dice racionalizar el fomento, pero, aparte, ¿aquí, en esta ley, se regula y se establece alguna base para que se regule la investigación? No. Por consecuencia, no racionaliza el fomento de nada, ese párrafo está de más. Otra cosa es que queramos poner palabras grandilocuentes a lo largo y a lo ancho de la ley para creernos que estamos haciendo algo. Simplemente no se aborda.

"Modelo de toma de decisión". ¿Esto es un modelo de toma de decisiones, esto es un modelo? Lo que usted querrá decir es que aquí se prevé un órgano que va a tomar decisiones como pueda, porque le recuerdo a usted que tienen tanta vocación por consensuar que se han preocupado de tener una mayoría amplia por parte del Gobierno para que se consensúe al modo y al estilo que ustedes lo hacen. Usted dirá que aquí hay un órgano que dice que va a hablar de cosas que no le competen, y que aunque esta ley se las atribuya ni esta ley lo puede hacer ni, por tanto, lo va a poder luego aplicar ese órgano. ¿Eso es un modelo de toma de decisiones? ¿Dónde está? Eso está bastante más regulado en otros lugares. Mire, ¿sabe lo que ocurre? Yo lo que querría saber es quién ha hecho esto, y usted no lo dice. No lo va a decir, seguramente no se lo han contado, ni se lo han dicho, ya saldrá quién lo ha hecho. Esto lo han hecho, ¿y sabe qué ha pasado?, que algunas cosas las han tocado y ahora se ha quedado cojo, y hay aquí palabras que están cojas. Y no me haga que le saque otra redacción que hay de esto, que esto tuvo otra

redacción antes, también. Si quiere la saco, si usted va y me explica esto cómo se ha hecho, cómo se ha gestado, para que lo logremos entender, iremos bien; si no, yo se lo explicaré en algún momento.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.  
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente.

Vamos a ver, yo entiendo que usted diga que lo que hay puesto en esta proposición de ley no vale, lo entiendo porque quizá a usted le sepa mal que este grupo parlamentario antes de finalizar la legislatura lleve a buen término lo que es una ley de coordinación universitaria. A ustedes por supuesto que no los vamos a convencer, pero sí creemos que vamos a convencer al resto de los sectores implicados y que van a ser objeto de esta ley.

A mí lo que me da la sensación es de que no quiere que el Consejo Universitario tenga competencias. Ustedes hablan mucho de que hay que meter a tanta gente en el sector, esto, lo otro, pero después lo que hacen es irle quitando competencias, como vamos a ver a lo largo del debate, para, de alguna forma, dejarlo absolutamente sin nada que decir. Nosotros apostamos por lo contrario. Le he dicho antes que sistémico era del sistema, no he hablado de sistemático, y le agradezco la explicación que me ha dado de la palabra que yo le he referido, pero la tendré que buscar en una nueva enciclopedia porque no la he encontrado en la que consulté, y espero que de aquí al Pleno pueda hacerlo.

Por lo demás, señor presidente, las enmiendas que se han presentado al artículo 1 de esta proposición de ley hecha por el grupo parlamentario Popular y presentada por el grupo parlamentario Popular, las vamos a votar en contra.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Vamos a pasar a votar, como consecuencia del debate, conjuntamente la 21.476, 77, 78, 79 y 80. Votos a favor...

Señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Yo solicito votación separada de la 477, 478 y 479 por una parte, y el resto, por otra.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Dólera.

Por tanto, procedemos a votar, en primer lugar, la 21.476 y 21.480. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Y a continuación, 21.477, 78 y 79. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Al artículo 2 se han presentado dos enmiendas. La primera de ellas es la 21.432, formulada por don Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, lo que pretendemos es una definición que suponga un compromiso por parte del Gobierno regional y que permita al Gobierno también tener los instrumentos para poder materializar esa coordinación y ese compromiso, a través de planes universitarios y a través también de una intervención de la Asamblea Regional y de una política asistencial por parte del Gobierno regional, una política de promoción para superar determinadas barreras en lo que se refiere al acceso a la educación superior.

Frente al texto abstracto que figura en el artículo 2, nosotros proponemos unos textos concretos, que no invaden las competencias de otros órganos y de las propias universidades, y que al mismo tiempo suponen un compromiso por parte del Gobierno y suponen que esta Asamblea también se pronuncie sobre el asunto.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Me voy a pronunciar sobre ésta y, si me lo permite, sobre la número 21.481, que se hace también de supresión al artículo por parte del grupo parlamentario Socialista, para ver si podemos llegar a un acuerdo de trasladar la ubicación de este párrafo y eliminar el artículo 2.

La que propone Izquierda Unida creo que no es un texto que sustituya al actual, sino algo absolutamente distinto y que encaja más a lo largo de otros artículos de la ley, y yo lo que propondría, porque, efectivamente, el sistema universitario está mejor definido en el artículo 3,

sería, si el señor Requena aquí lo considera oportuno, traspasar el artículo 2 y este párrafo pasarlo al artículo 3, párrafo tercero. Es simplemente aunar lo que son esos dos párrafos con el del artículo 2 porque, desde luego, lleva razón ahí en que el sistema universitario está mejor definido ahí y este artículo no viene a decir absolutamente nada por sí solo, sino acompañado del resto de los párrafos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Dólera y señor Requena, pronúnciense ustedes.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Señor presidente, a nosotros no se nos propone ninguna transacción, es decir que con nosotros en este caso no se cuenta, con lo cual nosotros, lógicamente, mantenemos nuestra enmienda sin perjuicio de lo que haga el grupo parlamentario Socialista.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Dólera.

Señor Requena, la enmienda 21.481, que ha sido objeto de transacción.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Coincidimos en un aspecto en la transacción que se hace, y es que el artículo 2 se quite. El artículo 2 desaparece porque en el 3 vuelve a decir otra vez lo mismo que en el 2. Ahora, el mecanismo que propone ya no estamos tan de acuerdo, porque usted no propone que desaparezca, usted propone integrarlo en el artículo 3, supongo que porque considera que es relevante y que es cierto y que es correcto, que el sistema se identifica como una realidad material, no, no, no cito porque parezca no irónico, sino sarcástico, lo que me recuerda, lo que me evoca este tipo de terminología, ¡eh!, una realidad material humana, coordinada y planificada.

Ahora va apareciendo por qué en el artículo 1 no quería poner que esto se hace legalmente, es decir, que la autonomía está en un lado, la L.R.U. en otro y que nos ocupamos de lo nuestro, esto es lo que le decimos aquí, ¡eh!, no sólo que lo quite, que lo quite y que solamente se puede coordinar y planificar aquello en lo que se tiene competencia, y lo que no, no, y como eso no lo quieren decir ustedes, porque luego no lo respetan, no es que les sobre el artículo 2, quiere usted hacer la maniobra de incorporarlo en el tres, porque es muy descarado que el tres empiece también diciendo cuáles son los elementos que lo integran, es decir, está definiendo otra vez, pero si



quiere usted meter el párrafo tal cual está, el párrafo ese no lo compartimos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Por tanto, señor Tomás, rechazada la transacción ofrecida, pronúnciese ante ambas enmiendas, ya que ha abierto el debate de las dos enmiendas, pronúnciese sobre las dos enmiendas.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Sobre la primera, el pronunciamiento estaba, efectivamente, hecho en el sentido que son conceptos que tienen mejor encaje en otros artículos de esta ley, y si el señor Requena no acepta, como ha manifestado, la transacción, pues la votaremos en contra.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Tomás.

Pasamos a votar, por tanto, en primer lugar, la 21.432. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Enmienda 21.481. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con 4 votos a favor, 6 en contra y una abstención.

Al artículo 3 también se han presentado dos enmiendas, la 21.433, en primer lugar, de don Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que va a ser defendida por el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La definición del sistema universitario de la Región de Murcia a nosotros nos parece que merece una distinción, una distinción que permita establecer la subsidiariedad, digamos, de las universidades privadas existentes en la región y que no se proceda, por vía de rondón a través de una ley, a reconocer determinadas universidades privadas, que nacen de forma, sino ilegal, alegal, que nacen sin los requisitos de calidad que se le exige a la universidad pública, que suponen una competencia desleal con respecto a esa universidad pública y que supone, en definitiva, una distorsión del sistema universitario en la Región de Murcia.

Por eso, nosotros lo que planteamos es distinguir el sistema público universitario de la Universidad de Murcia que está compuesto por las dos universidades que existen en este momento, la de Murcia y la Politécnica de Cartagena, así como cualquier otra pública que pudiera

crearse en el futuro con el mismo carácter, y posteriormente definiríamos el sistema público universitario con el resto de las universidades ya no públicas, más las públicas que pudiera haber en la Región de Murcia.

Establecemos una serie de requisitos para las universidades privadas, así como el carácter complementario de las universidades públicas y una serie de requisitos para el reconocimiento de esas universidades privadas, con el fin, sobre todo, de que no hagan competencia desleal a la pública, tengan unos requisitos de calidad que son imprescindibles para poder ver homologados sus títulos y reconocida la propia institución universitaria.

Y luego evitar, por último, en el último párrafo algo que se está haciendo en este momento en la Región de Murcia y que, bueno, está teniendo algunos problemas, ¿no?, y es que el personal docente de carrera en activo de las universidades públicas no puede dotarse las universidades privadas y de la iglesia de él a la hora de la impartición de sus estudios.

Por todo ello, solicitamos el voto favorable a esta enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Dólera.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Yo resaltaría de la propuesta que nos hace Izquierda Unida-Los Verdes que cuando habla de que el perfil de las universidades privadas habrá de tener carácter complementario a las que se prestasen desde las públicas, quizá, podríamos, incluso estar acercándonos a algo inconstitucional, ya que estamos tratando de limitar la capacidad de la iniciativa privada a la complementariedad del Estado.

Es evidente que en esta enmienda la filosofía política del grupo parlamentario Popular, del Partido Popular y de Izquierda Unida-Los Verdes es totalmente divergente, ya que, desde nuestro punto de vista, debe ser el Estado el que ajuste sus actos a esos principios subsidiarios de la iniciativa privada.

Y el resto del párrafo lo que hace es reproducir la legislación básica, preceptos aplicables en todo caso, unas veces según el Real Decreto 557/91 y otras veces las normas generales sobre profesorado, y entendemos que no es preciso reproducir en una ley regional.

Pero, sin embargo, sí estamos de acuerdo con la otra enmienda que hay a este artículo, y en eso no nos duelen prendas reconocerlo, y el grupo parlamentario Socialista, y me va a permitir el presidente, porque solamente es decir que le vamos a apoyar la enmienda, que nos parece

más correcto que el texto original y nos decantamos por la enmienda que ha presentado el grupo parlamentario Socialista y rechazamos la de Izquierda Unida.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señor Dólera, brevemente.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Sí, bueno, lo único, plantear, bueno, evidentemente, efectivamente, subyace una filosofía totalmente distinta, y en este sentido nosotros creemos que la Administración regional y esta Cámara tiene derecho a establecer determinadas condiciones y a establecer determinadas complementariedades, frente a lo que se está haciendo en este momento, que es a la universidad privada que existe en la región, pues políticas de mirar para otro lado por una parte, y por otra, reconocer tácitamente un funcionamiento que no nos consta que tenga los criterios de homologación, de calidad que se requieren para que pueda estar, y al final homologaremos títulos por la vía de los hechos consumados. Y mientras tanto estaremos deteriorando la universidad pública, tanto la Universidad de Murcia como la Politécnica de Cartagena.

Es injusto que se exija una serie de requisitos a las universidades públicas y que no se exija los mismos requisitos a esas universidades privadas, eso sí que puede llegar a ser inconstitucional por aquello del principio de igualdad ante la ley de las personas físicas y de las personas jurídicas.

Al final, de este modo, las universidades privadas terminan haciendo negocio y terminan haciendo negocio precisamente a través de exigir unas calidades inferiores a las que tiene la universidad pública y expedir títulos en determinadas condiciones que no son los que hoy regula la legislación vigente.

Y por tanto, nosotros creemos que hay que salvaguardar lo público y éste es el espíritu de esta enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, brevemente, para decir que, efectivamente, respetamos la idea global que tiene sobre la educación el grupo parlamentario de Izquierda Unida, pero como nos temíamos, ése es el objeto de la enmienda y, desde luego, no estamos de acuerdo en los planteamientos a nivel

político que hace Izquierda Unida-Los Verdes.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos a votar la enmienda 21.433. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

A continuación, la enmienda 21.482, señor Requena, que ya se ha pronunciado el portavoz del grupo Popular.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Y agradecer el pronunciamiento favorable del grupo Popular, y al tiempo proponer, supongo que habría que encajarlo en estilo, pero dentro de la aceptación se podía estimar que en la penúltima línea del artículo 3 dice que "el Gobierno regional estipulará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento". Yo dudo mucho que sea correcto el término "estipulará"; más bien será las medidas se adoptan, pero estipulaciones son unas condiciones contractuales que no deben de proceder aquí, seguramente será adoptará, me imagino.

Al final del artículo, la décima palabra por el final dice "estipulará" y supongo que será "adoptará".

Eso procede de un lenguaje de otros ámbitos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Requena.

Esta Presidencia acepta también la enmienda técnica, que se puede considerar así, y, por tanto, pasamos a votar la enmienda 21.482. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con 10 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

En el artículo 4, tiene formulada una serie de enmiendas, la primera de ellas es la 21.483, de don Alberto Requena, del grupo parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Presidente, me da la impresión de que a este párrafo hay otras dos, pero al resto de párrafos sólo hay las del grupo Socialista, efectivamente, y entonces hablamos de la 483, porque hay otras dos y el resto luego las agrupamos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Hace referencia, exclusivamente, a una modificación a proponer en la cabecera del artículo, que habla del que "el sistema universitario se ordenará atendiendo a los siguientes principios: autonomía universitaria, etcétera".

Como después todas las demás proposiciones hacen referencia a modificaciones parciales, entendemos que si se expresa como aquí se quiere decir en principio, pero se expresa con letra mayúscula la idea de la autonomía universitaria como derecho fundamental, pues se va a hablar de eso exactamente, respetando la autonomía de la Universidad como derecho fundamental, atendiendo a criterio contextual, gramatical, histórico y tecnológico, esto no está de más si se entiende que es el pronunciamiento que ha habido del Tribunal Constitucional, esta ley viene con un déficit, lo queramos reconocer o no, ¡eh!, y es un déficit de legalidad. Esto es lo que dice el Tribunal Constitucional cuando en otros lugares ha habido un tratamiento diferente y se ha extralimitado en materia de autonomía universitaria. Si se citan aquí es porque explícitamente el Tribunal Constitucional así lo ha asentado.

La titularidad del derecho a la autonomía corresponde a la Universidad y no a cada uno de sus miembros, eso es importante, por lo que luego, entre otras cosas, en algún lugar se atribuye a centros o a otros aspectos parciales de la propia Universidad. Es la propia Universidad, como tal, la titular del derecho a autonomía, y no sus miembros, ni tampoco el conjunto de universidades, esto que se habla aquí de sistema, con lo cual hay cosas que se pueden tratar y otras que no, lo cual no excluye que como persona esté constituida por diferentes órganos, etcétera, y tenga cabida, incluso, el Consejo Interuniversitario que se da.

De manera que pretendemos con esto dejar sentada la base cuando se habla de autonomía universitaria, de qué se está hablando y, por lo tanto, el articulado posterior a qué debería sujetarse.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.  
Señor Tomás, pronúnciese sobre la enmienda.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente.

En algo estamos de acuerdo, y es en que debe regir el principio de autonomía universitaria y, por lo tanto, nos congratulamos por ello.

Pero, a nuestro entender, no parece el sitio más adecuado para hacer un tratamiento detallado -fíjese, digo detallado- sobre el concepto de autonomía.

Estamos de acuerdo con lo que usted dice aquí, respetando la autonomía universitaria como derecho fundamental. Por lo tanto, si le parece, podríamos dejar en

vez de autonomía universitaria, el principio de respeto a la autonomía universitaria como derecho fundamental, que yo creo que al final recogemos lo que usted desea en esta enmienda.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Requena, pronúnciese sobre la transacción ofrecida.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Aunque mi enmienda tiene más detalles, efectivamente con ese enunciado que se propone se recogería el espíritu al menos de la misma.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Aceptada la transacción, pasamos a votar la enmienda 21.483. Sí, votamos la transacción. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

A continuación, las enmiendas 21.434 y 50 son prácticamente iguales, son de supresión al segundo párrafo del artículo 4.

Si los grupos tienen que pronunciarse, lo dicen, y si no, pasamos directamente a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones... Perdón, sí, señor Requena, pronúnciese, que he dado un turno para pronunciarse y no lo había pedido.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Y no lo he hecho bien.

Yo por economía de tiempo, iba simplemente a abstenerme en este caso.

La identificación del campus como unidad de desarrollo funcional, bueno, es una cosa que luego afecta más adelante, y que, efectivamente, en otra enmienda del grupo Popular aparece. Pero siendo cierto, lo que ocurre es que si se quita, si se priva, textualmente, lo que no va a aparecer es posibilidad de que se desarrolle ningún campus, y entendido como tal algún campus supongo que habrá que entenderlo como más de un centro, más de un servicio, reunidos en algún lugar. Eso que aquí no se dice sorprendería que pretenda una ley coordinar y que luego resulta que el campus como unidad donde hayan dos centros y un servicio común no tenga posibilidad de desarrollo.

Nosotros no hemos puesto ninguna por esta cuestión. Evidentemente que la unidad de desarrollo al final es el departamento y el centro, pero el recoger el campus como

reunión de varios centros y servicios me parece que es el primer paso. Desde luego, así ha nacido la Universidad Politécnica de Cartagena y se supone que en cuanto se ponga en cualquier terreno más de un centro, o hablamos en plural o hablamos de campus como unidad donde se recoge.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Pasamos a votar entonces ambas enmiendas, después de las observaciones realizadas por el grupo parlamentario Socialista. Votos a favor de ambas enmiendas. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas ambas enmiendas con 7 votos a favor, ninguno en contra y abstenciones.

Enmienda 21.484, formulada por don Alberto Requena Rodríguez, del grupo parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

La 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, de la 84 a la 96, ambas incluidas, pertenecen al artículo 4. Voy a hacer un breve resumen porque es a cada uno de los puntos que hay aquí.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Requena. Encantada esta Presidencia.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Bien, la primera de ellas es la que decíamos de modificar el párrafo tres, que habla de la identificación del campus como unidad de desarrollo funcional y que no voy a repetir porque he utilizado los argumentos en la anterior.

Optimización del perfil de cada una de las universidades, pues es un enunciado carente de sentido, lo encontramos en el párrafo 4, porque no establece cuál es el objetivo claro, es decir, qué se quiere decir con el enunciado de "optimizar el perfil de cada una de las universidades". No se especifica el procedimiento y en todo caso se omite la referencia inexcusable, entendemos, a la autonomía universitaria, que está en base de cualquier ejercicio competencial, con lo cual es una tímida inclusión, supongo que buscando otras finalidades, que no las transparentes, las que se incluyen en el párrafo 4.

En el párrafo 5, "configurar el sistema como instrumento de innovación y desarrollo productivo". Pues mire usted, productivo y cultural, y social, y económico, y no sé cuántas cosas más. Esto, como lo debe de haber

escrito una consultora, pues habla de cosas de estas, de salario productivo, el concepto de empresa, la Universidad como empresa, ¡que Dios nos pille confesados!, y por eso aparece por doquier.

Proponemos que se diga que la Universidad concreta, las universidades, un servicio público de la educación superior, y, entre otros, "apoyo científico y técnico al desarrollo cultural y social", etcétera.

"Organización de la gestión orientada a la calidad total". Pues supongo que lo que se quiere decir aquí es que se apoyarán las medidas que se adopten encaminadas a asegurar la calidad en la gestión. Si no es así no entendemos qué es lo que puede pretender este artículo.

El siguiente habla de "consolidación de una base estable de relación con la empresa para la transferencia de tecnología". Pues bien, con la sociedad en general y con la empresa en particular. Se sigue viendo la mano de una consultora y que está muy limitado, por tanto, el tema de la definición de los objetivos y los principios universitarios ligados exclusivamente a las actividades productivas.

Dice un párrafo así, seco, cortante, "regionalización, internacionalización y solidaridad". Se supone que se apoyarán las medidas que vayan encaminadas a eso, porque si no, no entendemos qué quiere decir eso.

Dice el siguiente párrafo "dotación estratégica de servicios multimedia e informatizados de apoyo al sistema y a la comunidad científica". Supongo que quiere decir que el Gobierno regional va a dotar de recursos para que esas cosas se hagan, ¡pues dígame!, no sean tímidos, digan que dotarán de los recursos precisos para que se disponga permanentemente de servicios avanzados de información.

Dice "fortalecer la competitividad a través de los recursos materiales y humanos". Yo creo que este término también lo podría buscar en el diccionario porque supongo que esto lo empleamos todos mal, y yo me voy a poner el primero. Lo que se puede fortalecer es la competencia, la competitividad es una consecuencia de, porque eso es cuando alguien está en el mercado, es un término de mercado, pero la competencia es el término de dotación, la competitividad es de consecuencia, y supongo que en todo caso además lo que pretenderá el Gobierno regional es garantizar los recursos económicos para que se sea competitivo, aunque sea mal utilizado.

Dice la siguiente "promover la armonización y el desarrollo del sector científico competitivo y del sector tecnológico para el desarrollo de patentes y aplicaciones". Bueno, patentes y aplicaciones y cualquier cosa, ¡eh!, esto no es sólo tecnológico, es científico, y es cultural. ¿Los poetas están excluidos o están incluidos aquí en la Universidad?, ¿los historiadores están o no están? Ese tipo de cosas me parece al final falta incluso de sensibilidad a los distintos enfoques que debe tener la Universidad. No me extraña porque ya me parece que me ha rechazado una enmienda en que le decía que además de tecnológico y

científico, lo cultural y lo social también entraba aquí.

Dice el siguiente párrafo: "Propiciar la consolidación y diversificación de la oferta, dentro de la globalidad del sistema". Pues la Administración pública garantiza que la oferta de titulaciones que se haga en las universidades públicas debe cubrir con la necesidad de la docencia, del estudio y de la investigación que la región requiere. Esto, en cierta medida, si se pusiera al principio, se tendría claro. Yo no he entrado antes en el debate de la universidad pública y la privada, pero esto creemos que dice y en espíritu es coincidente con la enmienda que proponía Izquierda Unida en su momento. Regulen ustedes como quieran, pero la Universidad pública tiene unas obligaciones y es cubrir unas necesidades; por los mecanismos que hay actualmente en vigor, eso no está garantizado.

"Garantizar el distrito único a efectos de acceso a la oferta". Mire, esto es contradictorio, yo antes tampoco dije nada, pero el que se hable de que el Gobierno regional adoptará las medidas para garantizar el distrito único, distrito único es una definición y en el momento que viene la definición necesariamente se tiene que cumplir, y las medidas no las tiene que adoptar el Gobierno regional, no se equivoquen en eso, las medidas las tienen que adoptar las universidades, o no sabemos qué estamos diciendo con distrito único, ¡eh!, no lo sabemos quizá.

"Garantizar distrito único a efectos de acceso a la oferta", evidentemente, y distrito compartido el resto de España. Luego este enunciado incluso no es ni siquiera completo. Se propone que se suprima.

"Orientar hacia la totalidad de la oferta atendiendo a razones socioeconómicas y académico-organizativas en el sistema". Orientarse hacia la totalidad -¿orientarse quién?- de la oferta atendiendo a razones socioeconómicas y académico-organizativas en el sistema. No leo las razones que escribimos en su día, pero le aseguro que no sé qué quiere decir esto, "orientarse hacia la totalidad atendiendo a razones socioeconómicas y académico-organizativas", ¿eso qué es?, ¿qué sistema, de quién son las razones socioeconómicas, de los clientes, de las universidades, del Gobierno, de quién son? No se sabe qué quiere decir.

Y el último párrafo, "potenciar la complementariedad y especialización de las universidades dentro del sistema". Proponemos que diga que apoyará las iniciativas de las universidades públicas encaminadas a garantizar que la oferta de titulaciones cubra todas las necesidades regionales.

Y mire, no le voy a contestar, ¡eh!, se lo garantizo, si quiere ahora introducir el debate, disparatado, de Murcia y Cartagena, en las Universidades de Murcia y Cartagena, simplemente no le voy a responder más. Creo que hace un flaco favor, si lo va a hacer, se lo advierto antes de que lo intente, si lo va a hacer, porque no estamos hablando de eso.

Hay que "potenciar la complementariedad y especialización de las universidades dentro del sistema", hay que apoyar las iniciativas para que lo hagan, ¿sabe usted por qué?, porque así respetará que las dos universidades son autónomas, cosa que no quieren hacer desde el principio, porque son remisos a poner el término "autonomía" con su justo significado.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Tomás, para pronunciarse por todas las enmiendas citadas por el señor Requena.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente, porque en este paquete va a haber de todo, lógicamente. Habrá enmiendas que se van a aceptar, otras que se van a rechazar y otras que van a ser objeto, si así lo entiende el señor Requena, de transacción.

La primera de ellas no hace falta pronunciamiento puesto que se ha aprobado la de Izquierda Unida y la del grupo parlamentario Popular, y por lo tanto la aprobación de las mismas lleva consigo rechazar la del grupo parlamentario Socialista, que era la 21.484.

Con respecto a la 85, lleva razón en que optimizar un perfil es un concepto difícil de precisar en su significado, por lo que quizá entenderíamos mucho más claro si pusiésemos "la coordinación entre las universidades de la región para la optimización de los recursos económicos asignados al sistema". O sea, usted propone aquí un texto nuevo y nosotros lo que le ofrecemos, señor Requena, es simplemente "la coordinación entre las Universidades de la Región para la optimización de los recursos económicos asignados al sistema".

Con respecto a la 86, dejando bien claro que el espíritu de este texto es el de dejar patente el papel de las universidades en los procesos de innovación, nos parece correcto el texto que propone el señor Requena, pero, lo digo por si a usted le parece bien, tal vez incluso podría quedar mejor si dijese "la configuración del sistema como instrumento de apoyo científico y técnico a la innovación y al sistema productivo".

Si no aceptara esta transacción, lo digo porque lo meditará, pues le aprobaríamos la enmienda tal y como la ha presentado, pero nos parecería incluso más correcto en la forma que le estamos proponiendo.

En la 21.487 estamos de acuerdo con el argumento que plantea en la justificación, y por lo tanto, como lo vemos de forma más clara, la vamos a aceptar tal y como está.

Igual hacemos con la 21.488, es decir, aceptarla.

Con respecto a la 21.489, podríamos rechazarla en base a que el texto propuesto no aporta nada nuevo, pero

quizá también por cuestión de estilo sería conveniente ofertarle una transacción en el sentido de decir: "el apoyo de las iniciativas que conjuguen armónicamente el interés regional con la internacionalización del proyecto, desde el ejercicio de la solidaridad como inexcusable nexo entre los recursos materiales y humanos". Si le parece bien, votaríamos la transacción a esta enmienda que usted propone.

En la 90 nos quedamos con el texto original tal cual está. En la 91 hacemos lo mismo. Igual ocurre con la 92. La 93 también se la vamos a rechazar. La 94 también. La 95 la aprobamos, le aceptamos la enmienda tal y como la plantea. En la 96, que parece que es la última, efectivamente, nosotros entendemos que la complementariedad y la especialización de las universidades es razonable, con el fin de racionalizar el gasto público, y además estamos convencidos de que la atención a la demanda regional se hará con criterios de coherencia, competencia y objetividad, y, por lo tanto, vemos positivo el texto de la proposición, el texto original, y vamos a votar en contra de ella.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Por tanto, señor Requena, aparte de consumir su segundo turno correspondiente a las enmiendas que son rechazadas por el grupo Popular, corresponde que se pronuncie concretamente sobre la 21.485, 86 y 89, que son objeto de transacción.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Aceptamos las propuestas de transacción que se han hecho y simplemente preguntaría en el caso de la 86 he creído entender que el final de la transacción dice... A ver, ¿la propuesta cuál es exactamente de la 86?

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

La propuesta a la 86 se quedaría al final: "la configuración del sistema como instrumento de apoyo científico y técnico a la innovación y al sistema productivo", ése es el contenido íntegro de su párrafo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente, pero es que cambia de significado totalmente. Me parece vislumbrar un esfuerzo por consensuar esto, pero es que se quedan cosas fuera. En primer lugar, innovación y desarrollo productivo... (*voces*) ya, pero es que trato de no decir simplemente que no, o por lo menos no me gusta, digo dos palabras nada más, que creo que innovación y desarrollo productivo es poco, es que no es eso, las universidades no están para eso sólo. Si quitamos "desarrollo cultural, social y económico", y además la innovación y del desarrollo son consecuencia de eso, la innovación no se puede dar hasta que no se asume. Por lo tanto, tiene que haber previamente. Quiero decir que, estimando el esfuerzo que se pretende, creemos que cambia de significado sustancialmente. Por eso proponemos la versión original.

En la 89 aceptamos la redacción que se propone como transacción.

Lamentamos que en la 90 no se entienda que el Gobierno regional es el que tiene que poner los recursos para estas cosas, no es por nada, es porque como está ausente a lo largo y ancho de la ley cuáles son los compromisos del Gobierno regional, pues podrían ir apareciendo y eso es lo que de alguna manera pretendía aquí.

Y lamentamos que el resto no se acepte.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Excepto la 95, que sí se ha aceptado, señor Requena.

Bueno, pasamos por tanto a votar en tres bloques: en primer lugar, las enmiendas 21.484, 21.490, 91, 92, 93, 94 y 96. Votos a favor...

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Un momento, que yo quiero...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sí, señor Dólera, si quiere alguna agrupación distinta, se lo dice a esta Presidencia.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

La agrupación que nosotros solicitamos es, por una parte, 21.484, 85, 92...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Dólera, vamos a proceder a la votación individualizada de las enmiendas.

Enmienda 21.484. Votos a favor. Votos en contra.

Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Transacción a la 21.485. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Enmienda 21.486. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

87. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

88. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Transacción a la enmienda 21.489. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 21.490. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

21.491. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

21.492. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

21.493. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

21.494. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

21.495. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

21.496. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Señorías, para mejor desarrollo de la Comisión, nos vamos a trasladar a la sala de la primera planta.

Señorías, reanudamos la sesión con las enmiendas presentadas al artículo 5.

En primer lugar, corresponde el debate de la 21.435, formulada por don Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y yo propongo que se debata conjuntamente con la 21.497, del grupo parlamentario Socialista, porque son muy semejantes.

Señor Jaime, tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Trata esta enmienda no ya de recordar, que lo hace el texto, que la coordinación y planificación del sistema universitario es competencia del Gobierno, corresponde al Gobierno, pero sí creemos interesante introducir con una mejor redacción el que exista un previo asesoramiento, y

la palabra "previo" tiene su sentido, así como la palabra "preceptivo" por parte del Consejo Interuniversitario, el órgano que está creando la ley creemos que, lógicamente, ante cuestiones de planificación y coordinación universitaria tiene que conocer con carácter previo cuál es la posición de ese órgano de participación que la propia ley crea.

Creemos que es más oportuna esta redacción que la que contiene el artículo 5 en su apartado primero de la proposición de ley.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Muy brevemente por la coincidencia no sólo en el artículo y párrafo de estas enmiendas, sino incluso con el espíritu y hasta casi con la propia forma.

Se trata de "deberá contar" explicitarlo mejor, como creo que se hace en el caso de Izquierda Unida o como se hace en nuestro caso. Cualquiera de las dos lo único que dice es que sea órgano de asesoramiento y consulta y que son para la coordinación. Luego coincidiríamos con la de Izquierda Unida, se podría hacer un texto entre las dos, o cualquiera de ellas creemos que expresa lo mismo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás, por el grupo parlamentario Popular, pronúnciese.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, presidente.

Por cuestión de orden, la de Izquierda Unida es la que viene en primer lugar. Nos parece acertada y, en consecuencia, la vamos a votar favorablemente, lo que significa también, aunque no sea a la del PSOE, pero es darle también el apoyo, aunque lo lógico en este caso sería quizá que se retirase. Estamos de acuerdo con la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Requena, pronúnciese; dado que la suya es la que no se considera, ¿la retira o...?

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

La retiro, que será lo más práctico para acabar el tema

ahora.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo. Muchas gracias.

Votamos, por tanto, la enmienda 21.435. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 21.498, del grupo parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

El segundo párrafo del artículo 5 hace referencia a que "las facultades de coordinación se ejercerán según lo previsto en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria". Y además se dice "en esta ley y en los Estatutos de las universidades con sede en la Región de Murcia". La Ley 11, de Reforma Universitaria, en el apartado 3, que dice que "corresponde a cada comunidad autónoma la coordinación de las universidades de su competencia".

Y los estatutos de las universidades públicas, como el estatuto de autonomía, son los otros pilares básicos, insisto otra vez en que tienen prácticamente la misma consideración por el Tribunal Constitucional los propios estatutos de la universidad. Como consecuencia, en esto es donde se fundamenta el hecho de que el Consejo Interuniversitario sea un órgano no estrictamente universitario, que por su composición, pues se integra en representación política y que, por tanto, no puede asumir la representación del conjunto de las universidades, sino de las tareas de coordinación inherente al sistema universitario, entre las cuales no cabe incluir la revisión de las decisiones adoptadas por los órganos competentes.

Y para ello es por lo que proponemos una redacción donde se dice eso, "que la coordinación se va a ejercer según la Ley de Reforma Universitaria, los estatutos de las universidades públicas y el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia".

Gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Por el grupo parlamentario Popular, señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Los argumentos esgrimidos por el señor Requena son totalmente convincentes para este grupo y, por lo tanto, le aceptamos la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar, por tanto, la enmienda 21.498. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Al artículo 6 se han presentado una serie de enmiendas, la primera de ellas es la 21.499, que formula don Alberto Requena Rodríguez, del grupo parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Proponemos la defensa conjunta, aunque veo que hay en medio de otros grupos, pero podría hacer la defensa conjunta hasta la 508, desde la 21.499 hasta la 21.508, del grupo Socialista, que van todas referidos al artículo 6.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sí, señor Requena, tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

En lo que se refiere en el apartado 1, al punto a), habla de "la información sobre todos los ámbitos de actuación de la Universidad de la Región de Murcia". Supongo que quiere decir, sin lugar a dudas quiere decirlo, pero no lo dice, los aspectos relevantes a efectos de coordinación, porque recuerdo que los ámbitos de actuación de las universidades pueden ser muchos y muy variados, y no sólo ya es cuestión de autonomía universitaria, sino que hay cosas en las cuales no corresponde a efectos de coordinación para nadie inmiscuirse en ellas.

En lo que se refiere al apartado b), "la elaboración de planes conjuntos de actuación, especialmente en materia de evaluación de la calidad universitaria y de las medidas a adoptar para mejorarla de forma continua y progresiva".

Se introduce el término "fomentar", y se introduce el término "fomentar" porque si no lo que se está haciendo es inmiscuirse en el apartado tres de la Ley 11, porque la selección, formación y promoción de personal docente e investigador y de administración y servicios también estaría incluido dentro de ese artículo y, por consecuencia, no debe nada más que fomentar, propiciar, etcétera, pero no mandar imperativamente cuando se invaden competencias.

En el apartado c) se hace referencia a la "elaboración de programas conjuntos de actuación". Simplemente no tiene competencias ni el Consejo interuniversitario, ni el



propio Gobierno para esto, y proponemos que se incorpore básicamente en la enmienda lo que dice que "se fomente el acuerdo entre las universidades para que elaboren programas conjuntos..., así como equipo interuniversitario", pero lo que puede hacer el Gobierno es fomentar que eso se dé, no mandar que eso sea.

En el apartado d) dice: "La coordinación universitaria -que es la cabecera de todo- va a coordinar los procedimientos para garantizar la racionalización de los estudios, servicios y actividades universitarias existentes en la región, especialmente el intercambio flexible del profesorado..."; preferiríamos que desapareciera esto que no tiene ningún significado, a ver qué es intercambio flexible del profesorado, ¿significa que se van a meter a los profesores todos, así empaquetados, en cajas de cartón? Eso no se puede hacer simplemente, la Ley de la Función Pública, no sólo la autonomía universitaria es la que lo impide. Luego supongo que el espíritu, lo rescatable del punto d) es que se fomente la colaboración para que se optimicen todas esas cosas, pero no se puede, de alguna manera, regular el intercambio flexible, cuando no se tiene competencia ni para intercambio ni para la flexibilidad, para ninguna de las dos. Lo mismo diría de la infraestructura de investigación, etcétera.

El apartado e) proponemos que se suprima. Dice "la promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia, la investigación y la difusión cultural"; entendemos que está incluido esto en otras partes y, desde luego, si está incluido en otras partes, se hace desde otras, no requiere la promoción de actividades conjuntas, con el fomento de las anteriores ha quedado perfectamente incluidas en los apartados anteriores, luego este habría que suprimirlo.

El apartado f) habla de "realización de estudios e investigaciones interuniversitarias", simplemente eso lo podrá hacer el Gobierno como iniciativa de la propia consejería o lo podrá hacer quien quiera hacerlo. De hecho la misma consultora que ha debido redactar la ley, seguramente o lo ha hecho o lo podrá hacer, pero no tiene ninguna relevancia en este caso.

En el apartado g), "la planificación y fijación del mapa universitario de la Región de Murcia". Lo que puede hacer desde el Gobierno con la Universidad es fomentar que tenga lugar una planificación de las titulaciones a impartir, de manera que la oferta pública cubra las necesidades de la región, eso es lo que legitima al Gobierno regional, financiar los estudios que completen la oferta de titulaciones. Eso no tiene nada que ver con planificación y fijación del mapa universitario a nivel regional. Quien tiene que impartir las titulaciones son las universidades. Lo que se puede hacer es justamente en la financiación hacerlo; luego ése es un compromiso, no de la coordinación, ni de nada por el estilo, es un compromiso del Gobierno de que va a tener unos criterios para financiar,

que luego devendrán en que suponga una planificación y una fijación del mapa universitario.

El apartado h) hace referencia a "la determinación - mire, fíjese todo lo que se habla de financiación- de los criterios de distribución de las transferencias económicas desde la Comunidad Autónoma", pero si no dice cuáles, si es que no dice cuáles. Si no dice cuáles, se supone que el Consejo Interuniversitario lo que puede hacer es aquellos criterios que se hayan fijados, aquellos, seguirlos, ver su cumplimiento, comprobar que aquello es lo que está cumpliendo y no otra cosa, pero quien tiene que elaborar la propuesta es el Gobierno, que es quien tiene que financiar. Esto como mínimo es quitarse un muerto de encima que corresponde al Gobierno y que no corresponde a ningún consejo, primera cuestión. Segundo, si no hay ningún compromiso, de qué criterio de distribución van hablar.

El apartado i), que es el penúltimo, proponemos que se suprima; "los procedimientos de incorporación de estudiantes a las universidades según el principio de distrito único y, en su caso, de distrito compartido", porque una vez que se ha declarado distrito único, que ya está fijado en otra parte del texto, la admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes le corresponde a las universidades. Luego una vez que se haya establecido el concepto de distrito único, no corresponde establecer a ningún Consejo Interuniversitario ningún procedimiento de incorporación; la Ley de Reforma Universitaria es taxativa en este sentido.

Y por último, el apartado j): "cualquier otra que tienda a mejorar el servicio público de la enseñanza", evidentemente. Simplemente, añadimos lo que seguramente ustedes dicen y desean y es que sea para armonizar las actividades, que ustedes también lo dicen, y la aportación de los recursos oportunos, porque aquí hay que aportar, además de coordinar, primero hay que aportar, y desde luego para coordinar hay que aportarlo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Señor Tomás, pronúnciese sobre todas y cada una de las enmiendas.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente.

En las tres primeras enmiendas que ha defendido el señor Requena, es decir, la 499, la 500 y la 501, referentes a los apartados a), b) y c), los argumentos que expresa tienen el suficiente peso específico como para que este grupo parlamentario acepte enmendar la proposición de ley que nosotros mismos presentamos a esta Cámara.

Con respecto a la 21.502, manifestarle también que

aquí hay una de Izquierda Unida, y me voy a manifestar porque tengo que hacerlo en este sentido, lo digo por sí, quizás, sería conveniente que...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Jaime, si usted quiere, incluso habla de sus dos enmiendas o de las enmiendas que tiene, que son dos, precisamente a este artículo, y ya el grupo Popular se pronuncia sobre todas ellas.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Las dos enmiendas que defendemos en relación al artículo 6, la 436 y la 437, lo que vienen a reflejar es, en base a una necesidad de coordinar una actuación que la proposición de ley realiza de un modo determinante y atendiendo a las competencias que pueda tener la propia Comunidad Autónoma, lo que hace es plantearlo de forma no tan taxativa, sino en cualquier caso introducir elementos de estimular, que pueda hacerlo el Gobierno y bien, el obtener determinados hitos u objetivos que la ley pretende, pero no de un modo imperativo, sino de un modo orientativo hacia las propias comunidades universitarias públicas de la región.

En ese sentido, lo que pretendemos es no olvidarnos de los objetivos, pero sí al menos en la fórmula de redacción que sean coherentes con la propia legislación existente sobre materia universitaria a nivel básico del Estado.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.

Señor Tomás, sobre todas las enmiendas.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente.

Efectivamente, también entendemos razonable lo manifestado por el grupo parlamentario de Izquierda Unida y le vamos a aceptar la enmienda 21.436. Luego, lógicamente, lleva consigo, aunque yo me imagino que también por los mismos motivos que antes el señor Requena, pues al final, retire la 502, al aprobar esta de Izquierda Unida, si así lo considera. De lo contrario, votaríamos en contra de la suya, por aceptar ya la de Izquierda Unida.

En referencia, al apartado e), aun cuando en el párrafo c) de este artículo pueda considerarse que engloba cualquier actuación posible, su espíritu es más bien el de actuaciones para cuestiones que atañan al sistema

universitario en sí. Sin embargo, el apartado que es objeto de la enmienda, el e), entendemos que habla de la cooperación para actuaciones del servicio público de la educación superior universitaria hacia la sociedad. Por ello apostamos por mantener el texto original en la proposición.

Al apartado f), me pronuncio también sobre las dos, la de Izquierda Unida y la del grupo Socialista, manifestar que no entendemos cómo se dice que es atentar contra la autonomía universitaria y la LRU cuando se afirma que la coordinación universitaria en la Región de Murcia afecta a la realización de estudios e investigaciones interuniversitarias, y nuevamente recordamos, como ya hicimos en otra enmienda, que la coordinación debe de afectar a la realización de estudios e investigaciones interuniversitarias, lo cual no significa que no se pueda hacer sin que el Gobierno lo autorice, porque desde luego eso sería un auténtico disparate.

En consecuencia, rechazamos las dos enmiendas, la del apartado g), que pretende que la coordinación universitaria de la Región no afecte a lo que es la planificación y fijación del mapa universitario de la región, argumentando para ello que las universidades son las competentes para implantar las titulaciones que financia la Administración pública. Recordar que si bien las universidades solicitan las titulaciones, son las comunidades autónomas quienes deben autorizarlas. Por lo tanto, en la planificación sí debe de intervenir la Administración regional, cuestión por la cual también rechazamos la 505.

Con respecto a la 506, entendemos desde nuestro grupo que la determinación inicial de los criterios de distribución entre las universidades públicas de las transferencias económicas desde la Comunidad Autónoma debe ser consensuada en la medida de lo posible, y es por lo tanto objeto de coordinación, que es precisamente de lo que trata este artículo. Lo que sí es cuestión de legalidad y no de coordinación es el seguimiento de lo dispuesto al respecto. Por lo tanto, la rechazamos.

De la misma forma que vamos a hacer con la 507, ya que entendemos que los procedimientos que regulan el distrito único regional van más allá del ámbito de una sola Universidad y, por tanto, deben ser objeto de coordinación, y ello indudablemente con independencia de que algunas actuaciones resultantes de lo que se acuerde deban efectuarlas las propias universidades, pero lo que no creemos es que en absoluto afecte a la autonomía universitaria.

Y por último la 508, que iba dirigida al apartado j), al último apartado de este artículo, pues bien, nos parece correcto el planteamiento que ha realizado el señor Requena y se la vamos a aceptar.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Señor Jaime, pronúnciese con respecto a la 21.502, si quiere intervenir, y si no pues le paso el turno al señor Requena, perdón, a la 21.437. La 437 ha sido rechazada.

Señor Requena, si quiere hacer algún pronunciamiento, sobre todo con respecto a la 21.502, si la retira o la mantiene, y con respecto a las que han sido rechazadas por el grupo parlamentario Popular.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Manifestar que retiramos la 21.502 por encontrar que en la 21.436 está recogido incluso puntualmente, porque habla de intercambio de profesorado, con lo cual la flexibilidad esa que pedíamos antes desaparece, con lo cual estamos de acuerdo y la retiramos.

No estamos de acuerdo con algunos de los argumentos que se han dado porque no se ajustan, en nuestra opinión, encontramos quizá un espíritu de fondo que puede ser coincidente, pero al final las palabras traicionan ese fondo. La oferta pública de titulaciones no corresponde a las titulaciones oficiales, no necesariamente, señor Tomás, con lo cual hay titulaciones que una universidad puede impartir que no tiene, que otra cosa son las titulaciones oficiales, que entre otras cosas tienen repercusión profesional, pero las que no lo son así no necesariamente tiene el Gobierno regional que pronunciarse, por lo cual esto es lo que le decíamos, que en todo caso además habla usted de consenso y yo lo único que le estoy proponiendo es que justamente se haga así, que se consensúe, que se propicie, que los órganos de las universidades... No creo que consigan ustedes, y aquí es donde quizá nos separamos ya en el fondo, el Consejo Interuniversitario no consigue el consenso. Mire, perdone, no consigue el consenso, ¿sabe usted por qué?, porque no es obligado que consensúe para obtener un resultado, no, porque el Gobierno está en mayoría. Si de verdad ustedes tienen ese espíritu, háganlo en el Consejo Interuniversitario que el Gobierno pueda salir derrotado. Si eso es verdad, cosa que no es cierta, entonces yo me creeré el espíritu que usted dice, si no, no es un órgano de consenso, para nada, para nada de consenso.

Dice que no se consensúa en la determinación del criterio de distribución entre las universidades públicas de las transferencias económicas. Lo primero que tiene que haber es una ley de financiación, es que debía haberla, ¿sabe usted por qué?, entre otras cosas para que cumplan lo que dicen. Mire, con nadie se había comprometido su grupo político de traer esta ley aquí, con nadie, con nadie, las circunstancias le obligaron a que la trajeran, y en cambio una cosa que se había comprometido por activa y por pasiva el propio Gobierno, que es la ley de

financiación, ¡no la han traído! La ley de financiación si se creen ustedes que la van a solventar yendo a hablar al Consejo Interuniversitario, están listos ¡eh!, no se lo va a aceptar la sociedad, simplemente, no sólo ya los grupos políticos, esos criterios son de discusión en términos generales aquí en la Asamblea, y eso es lo que están evitando.

El Consejo Interuniversitario lo que puede ir es a ver el cumplimiento de los criterios, pero los criterios son de ley, ¡eh!, no son de acuerdo en el Consejo Interuniversitario.

Le he dicho, creo que le he dicho -ahí a lo mejor me he expresado mal y probablemente incluso por escrito, y usted entonces no lo acepta-, los procedimientos de incorporación de estudiantes a las universidades, según el principio de distrito único, significa más de lo que es el distrito único, de forma que está usted inmiscuyéndose y yendo más allá de la propia definición. Una cosa es que alguien opte en igualdad de condiciones con lo que hay, pero los reglamentos y los procedimientos no los pone ni el Gobierno ni ningún consenso, y eso es lo que le digo que no entiendo en el apartado i).

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Tomás, si se quiere pronunciar.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, solamente a los efectos de reiterar otra vez que con el tema de la financiación lo vamos a ver en posteriores enmiendas, y yo daré la opinión de este grupo al respecto, porque quizá si nos vamos a distintos debates sobre política universitaria que se han hecho en esta Asamblea quizá nos llevaríamos alguna que otra sorpresa.

Y por lo demás también hay una enmienda, me parece que es al artículo 10, donde veremos cuál es la intención de este grupo parlamentario con respecto a la composición del Consejo Interuniversitario. Entonces será ese el momento de poder o no poder acusar a este grupo de que mantenga una mayoría total en el Consejo o que, por el contrario, pretenda una participación paritaria en el seno de ese órgano.

Gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Jaime, ¿a qué efectos?

SR. JAIME MOLTÓ:

De ordenación, para la votación de las enmiendas.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Tiene la palabra, señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, a efectos de votación de las enmiendas, nuestro grupo querría, si es posible, votar conjuntamente la 21.502, 503...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

La 502 ha sido retirada, señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Pues sería la 503 solamente y la 505, del grupo Socialista, estas dos por separado, y el resto, considerando la retirada, no tendríamos problema en votarlas en un grupo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Jaime.

Entonces esta Presidencia propone, en primer lugar, la votación conjunta de la 21.499, 500, 501, 21.436, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y 21.508, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

Retirada la 21.502, procedemos a votación de la 21.503 y la 21.505, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con 4 votos a favor, 6 en contra y una abstención.

Y a continuación, el resto de las enmiendas, que son la 21.437, la 504, la 506 y la 507. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Al artículo 7 hay formuladas 4 enmiendas del grupo parlamentario Socialista. Para la defensa de la primera, en su caso, tiene la palabra el señor Requena, 21.509.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Le propongo a su señoría defender conjuntamente las que se refieren al artículo 7, que son desde la 509 hasta la 512.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Requena, tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

... y ahora sí empleo el término "sistemático", nos va introduciendo algo más referente a la coordinación cada vez que empieza un artículo.

En este artículo la coordinación dice que propiciará objetivos. Como no se ha definido bien en su momento lo que es, ahora hay que hablar de qué objetivos se introducen. Y resulta que como tampoco se quiere reconocer que la autonomía universitaria hay que respetarla, y que puede y se debe por consecuencia efectuar un seguimiento en tres frentes de actuación, que es la oferta, que es la financiación y que es el fomento de la investigación, en lo que es la Comunidad Autónoma competente, pues se propone una redacción donde esto no queda dicho, y consecuencia de ello proponemos matizar que las directrices que se dan son las que vienen a continuación en el sentido en el que nos estamos expresando.

En el apartado a) se habla de "racionalizar la oferta desde indicadores sistémicos -que todavía no se han dicho los que son, seguimos aceptando la idea de sistemáticos, como se decía esta mañana-, socioeconómicos y académico organizativos" -que seguimos sin saber lo que es-, y dice "que permitan denominar, ubicar, crear, duplicar, implantar e impartir los títulos de dicha oferta", es decir, hacer cualquier cosa. Esto, si me acepta una cosa, el único término que queda es desaparecer, finiquitar o concluir alguna titulación, es la única palabra que no existe aquí. Denomina, ubica, crea, duplica, implanta e imparte, pero nunca cesa.

Entendemos que una cosa es que, basado en estudios objetivos de necesidades, en los que se tendrán en cuenta aspectos socioeconómicos, de racionalidad, etcétera, para su ubicación territorial, eso es una cuestión, y otra cuestión es hablar en términos abstractos y, desde luego, sin fijar los procedimientos, porque no está fijada la definición de lo que aquí se dice.

En el apartado b) se habla de "racionalizar la financiación mediante un modelo", racionalizar la financiación. Es decir, cada vez que aparece la financiación, decimos: hay que racionalizarla, hay que pensarla, pero ¿cuál?, ¿cuál, de una vez!

Dice: "Un modelo..." -ahora aparece ya aquí "un modelo", un modelo es todo lo que venimos haciendo la ley desde el principio, se supone- "...orientado a perfiles y a objetivos de calidad preestablecidos..." -¿quién los establece y cuáles son y qué son esos perfiles?- "...financiando el coste desde unidades estables..." -tal cual está redactado, significa que los que financian serán estables, que permanecen en el tiempo. Eso es lo que seguramente debe querer decir "financiar el coste desde unidades estables", no dice ni siquiera "a unidades estables", dice "desde", con lo cual se supone que pretenden ustedes estar toda la vida donde están, si es que

ustedes son la unidad estable- "...sin perjuicio de las acciones que se pudieran establecer para propiciar objetivos de calidad diferenciados".

En realidad si nos tuviéramos que pronunciar mejor diríamos que se suprima el artículo porque no hay por dónde cogerlo, ¡eh!, no hay por dónde cogerlo, ni en la redacción ni en la forma ni en el fondo.

Insistimos en que si hablan de financiación se comprometan donde se han de comprometer, y es traer una ley de financiación aquí, que se discutan los objetivos, que se discutan con transparencia y no que ventilen las cosas año a año como las hacen, con una línea en el presupuesto y apelando falsamente a la autonomía universitaria para quitar el debate de en medio. Ahí está, 8.000 millones, sin discusión ninguna, sin criterio ninguno porque ustedes no los tienen, y por tanto qué difícil es, qué difícil va a ser coordinar y seguir la coordinación si no se tienen los criterios establecidos en ningún lado.

Y por último el apartado c) hace referencia a racionalizar otra vez, racionalizar otra vez. Ahora fíjense que ya no es lo que decía en un artículo anterior, que, por cierto, deberíamos de convenir una cosa, si es que usted va a cambiar algún artículo posterior que afecte a artículos anteriores, proponga la alteración del debate para que nos lo ahorremos. Digo esto porque cuando hablamos de investigación me pasó usted delante, y en el artículo anterior cuando hablaba en el apartado h) de la determinación de los criterios de distribución, me dice usted que después, me pasa después, pero cuando llegamos después resulta que en el antes no lo ha habido. Antes se habló de investigación, ahora resulta que ya se limita a fomentar la investigación. Las palabricas nos traicionan. Esto deshace el discurso que usted tuvo antes. Ahora va a "racionalizar el fomento de la investigación, que atenderá al establecimiento de iniciativas de promoción, fomento y coordinación de los recursos de investigación en el sistema universitario que propicien el desarrollo de la red tecnoeconómica de investigación -ya me explicará usted ahora lo que es eso; me está poniendo usted cara rara, le estoy leyendo lo que tienen escrito, a lo mejor es que no lo ha visto- y la orientación estratégica de las acciones, conectándose además a las redes nacionales e internacionales". Supongo que será por Internet lo que dirá aquí, no sé qué quiere decir.

Este texto es digno de ponerlo en una lápida en la entrada a cualquier lugar importante, porque es el colmo de cómo escribir cinco líneas sin ningún significado. O sea, que usted cree que el fomento de la investigación es para el desarrollo de la red tecnoeconómica. Y de más cosas, ¿eh? Que aquí no sólo hay empresas, que no sólo hay empresas, que quien ha escrito esto, que lo ha escrito desde la óptica de la empresa, porque ni es universitario ni es político ni es legislador, le traicionan las palabras en los distintos párrafos. Las actuaciones de fomento e

investigación se deben de encauzar para propiciar que los recursos que aporte la Administración, que sigue sin decir cuáles, potencien la presencia de nuestros investigadores en los foros nacionales e internacionales. Supongo que eso es la red, esto de la red que pone aquí, porque, si no, mire, ¿sabe lo que yo traduzco de esto? Éstos son los centros tecnológicos con las redes que hay a nivel nacional e internacional. Pero si eso es otra cosa, si es que eso no tiene nada que ver con esto. El que ha escrito esto sabe poco de investigación, se ha acercado poco a la universidad y, desde luego, no tiene nada que ver con lo que estamos hablando.

Desde la coordinación se puede poner especial énfasis en el seguimiento de las acciones que habría que hacer para promover todo esto, pero hay algo más ambicioso que lo que aquí se dice.

Gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.  
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, señor presidente.

Se dice por activa y por pasiva que no se reconoce el respeto a la autonomía universitaria, y precisamente en el artículo 4 una de las transacciones que se le ha hecho al señor Requena era que el sistema universitario de la Región de Murcia tiende al principio de respeto a la autonomía universitaria como derecho fundamental, es decir, que no se puede decir que no se respeta cuando se ha reconocido con anterioridad.

En referencia a la... no vamos a hablar, porque el señor Requena continuamente está haciendo alusión a la consultora, a la consultora. Repito, respecto a las enmiendas que se han presentado a la proposición de ley del grupo parlamentario Popular, discrepamos de la enmienda 21.509 cuando se afirma que la Administración regional no debe de ser un agente activo en la consecución de los objetivos, y sí tan sólo un mero agente observador. Para este grupo la coordinación universitaria debe de propiciar la racionalización de la oferta de la enseñanza universitaria, la financiación de las universidades y las actuaciones de fomento de la investigación en el sistema universitario, tal y como se recoge en los tres apartados siguientes.

Y si decimos que la coordinación universitaria tiene que propiciar, como uno de los objetivos fundamentales, la racionalización de la oferta de enseñanza universitaria, ahora entendemos que esa racionalización tiene que tener en cuenta diversos indicadores que nos permitan de alguna forma determinar la manera de ubicar, crear, duplicar,

implantar, etcétera, los títulos de la referida oferta, y, sin duda, esos indicadores son los que vienen ya descritos en el apartado a) del artículo, por lo que, siendo consecuentes con los planteamientos que hemos hecho, vamos a votar en contra de la enmienda que se ha presentado.

En la siguiente volvemos a discrepar con el grupo Socialista, ya que no es posible hacer un planteamiento tan detallado de cómo ha de ser el modelo de financiación. Me parece que fue en una de las enmiendas anteriores, referida a la determinación de los criterios de distribución entre las universidades, decíamos que éstos deben de ser consensuados en la medida de lo posible y que debe ser, por lo tanto, motivo de coordinación.

Volvemos a ser coherentes con la postura anterior, manifestada anteriormente, cuando debatíamos aquella enmienda, y mantenemos, pues, el texto del artículo 7 en su apartado b).

Y en el apartado c) tal vez se vuelve a caer en el error de pensar que coordinar supone que la Administración explique lo que va a hacer desde ella y después que entre todos se sigan esas actuaciones, y se olvida que coordinar es también que los demás agentes, es decir, en este caso las universidades, enfoquen sus actuaciones a la consecución de objetivos comunes, y esto, que sin duda es tan necesario como lo otro, requiere también de coordinación, por cuanto que se trata de actuaciones de instituciones dotadas de autonomía. Ésta quizá yo creo que es la diferencia entre el respeto a la autonomía universitaria y el que las universidades actúen descoordinadamente lo que podría acarrear que se malgastaran esfuerzos materiales y recursos económicos. Por lo tanto, apostamos por mantener el texto original del apartado c) de este artículo. Por consiguiente, rechazamos la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Se ha pronunciado sobre las cuatro, señor Tomás. De acuerdo.

Tiene la palabra, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Constatar que es tanta la distancia, que ya no empleo ninguna palabra más en intentarlo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.

Pasamos a votar, por tanto, las cuatro enmiendas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas la 21.509, 510, 511 y 512 con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Al artículo 8 hay presentadas tres enmiendas del grupo parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Requena. La primera es la 21.513. Por supuesto, es la que corresponde debatir.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Propongo también la 13, la 14 y la 15.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

El artículo 8 viene a establecer lo que llama "criterios generales". Es decir, lo que en el artículo anterior se nos ha criticado porque dice que no son criterios, ahora vienen aquí y se establecen. Vale, esto sí y aquello no. Los argumentos debían ser otros.

Habla de utilizar módulos objetivos. Claro, ahora veremos la diferencia que hay entre proponer criterios que significan algo o criterios que no tienen ningún significado. Dice "utilizar módulos objetivos para distribuir las transferencias económicas". Bien, ¿y qué, eso qué, cuáles son? ¿Qué significa esto? ¿Significa que ahora no tienen módulos objetivos, no tienen criterios objetivos? Si no dice cuáles son los módulos objetivos, siempre que no lo diga, lo mismo que para planificar las inversiones, usted se despacha en la ley de coordinación diciendo que van a utilizar módulos objetivos, con eso ya está dicho todo, los dos primeros. Bueno, pues lo que le proponemos es, si de verdad quieren compromiso -cosa que están evitando porque no tienen ningún compromiso, si este año lo hemos visto ya lo que van a hacer, lo mismo que han hecho con la deuda es lo que van a hacer aquí-, si es verdad, traigan, comprométanse a elaborar una ley de financiación donde diga los módulos y los criterios y que se debatan aquí en la Asamblea.

Los apartados c), d) y e) hablan de "la búsqueda de complementariedad de las tareas docentes e investigadoras; de la preservación de la especialización y coherencia académica de cada una de ellas, y de la distribución de los centros universitarios atendiendo al equilibrio ante las grandes áreas temáticas". Hablamos de que en el apartado b) los criterios, serían el b) el que correspondería, si la anterior se aceptara, el c) y el d) y el e) correspondería a una sola redacción que diría que "los criterios socioeconómicos de competencia y de racionalidad académica serían los determinantes de la ubicación territorial, garantizando de esta forma que la especialización será un factor de competencia y garantizará la ganancia de competitividad del sistema de educación superior en la

Región de Murcia".

Los apartados siguientes, f), g) y h), que hablan de "mejora de calidad en la prestación de los servicios, de promoción de la colaboración -fíjense que esto en realidad no son criterios, son enunciados de objetivos a alcanzar, pero no criterios de nada.

Promoción de la colaboración, ¿usted cree que es un criterio la promoción de la colaboración? ¿Eso qué es? Eso es un objetivo, eso es algo que se plantea como alcanzable, no como regla o parámetro a utilizar en ninguna distribución.

Por lo tanto, desde la coordinación universitaria se pondrá énfasis en apoyar las iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de tal, cual y cual, de los servicios, etcétera. Es decir, no entendemos que éstos sean criterios, porque no lo son, y en eso sería usted coherente con lo que acaba de decir en el artículo anterior. Como no son criterios, quitemos esto de aquí, que no son criterios de nada, ni generales ni particulares.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Señor Tomás, para pronunciarse sobre las enmiendas.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Estamos hablando, evidentemente, de los criterios que van a configurar lo que es la coordinación en nuestra región, y partiendo de la base de que eso es así, no vemos por qué hay que especificar aquí si el modelo de financiación tiene que tener o no rango de ley, no es aquí donde hay que hacerlo. Yo creo que esta cuestión no la vamos a establecer ahora, y seguramente, señor Requena, lo más razonable sería establecer un modelo primitivo de financiación, ver cómo evoluciona, y cuando se haya experimentado lo suficiente, darle, otorgarle rango de ley, pero no en este momento y en este punto que nos ocupa.

Tampoco estamos de acuerdo en que el texto de la proposición se ambiguo, ya que buscar la complementariedad en las tareas docentes e investigadoras de las universidades es una cuestión muy clara, de la misma forma que lo es preservar la especialización y la coherencia académica de cada una de ellas, y la especialización igualmente de las universidades. Todo ello entendemos que son criterios a seguir fundamentalmente para una buena coordinación de nuestro sistema universitario, no son criterios subjetivos, ni muchísimo menos, sino al menos desde nuestro punto de vista lo suficientemente objetivos como para alcanzar la meta final.

Y decía usted al final, cuando hablaba de los apartados f), g) y h), que si fuéramos coherentes aceptaríamos esta

enmienda. Efectivamente, señor Requena, cuando hay que ser coherente desde este grupo se es, y cuando los argumentos que usted esgrime tienen la suficiente base como para aceptarle las enmiendas, lo hacemos, y no nos duelen prendas en decirle, señor presidente, que la enmienda 21.515 la vemos con buenos ojos y, por lo tanto, la vamos a aceptar, que ahí no se nos acuse de falta de coherencia.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Vamos a ver, yo aceptaría de buen grado sus proposiciones si cambiara un poco la orientación de las mismas. Yo no creo que usted esté legitimado en decir lo que tiene base y lo que no; otra cosa es lo que a usted le guste. Es que el término legitimar no lo quiero decir con la carga contextual que suele llevar, quiero decir que a usted le gusta o no le gusta; ahora, que tenga base o no tenga base, pues mire, sus bases son las suyas o son las mías. El que me diga usted que me rechaza dos porque no tienen base y que una la acepta porque tiene base, no, que le gusta a usted la base, no que no tenga, eso es lo que quiero decir, y he utilizado el término que hasta yo me he detenido antes de utilizarla, aunque es correcto la utilización que he hecho, pero no quiero decir con ello, no quiero darle la carga que suele tener habitualmente este término.

De manera que la tercera a usted le gusta y las otras dos están hechas con el mismo espíritu. Ha dicho usted una cosa que espero que quede recogida en la transcripción en condiciones, o sea, usted ha venido ahora a decir al cabo de cuatro años, que lo más conveniente es tomarnos un poco más de tiempo para hacer un modelo de financiación rudimentario, comprobar que aquello funciona y después veremos, supongo que quiere decir ante la insistencia mía, quiere decir que esto es cosa de ley que habrá que traerla aquí y que se tiene usted que tomar su tiempo, porque todavía no se han enterado muy bien de qué va esto. Ésa es la traducción que podía hacer, no exento de alguna ironía, pero desde luego no con frivolidad, de las cosas que usted ha dicho.

Un modelo de financiación significa una ley con unos criterios. Yo resumo lo que acabamos de ver aquí para decirle que no hay criterios en el artículo 8, se está diciendo una cosa por otra, esto no son criterios, esto en todo caso son objetivos que se han repetido en el artículo 7, que se han repetido en el artículo 6, que no sé si hablo por otro, pero podía perfectamente haber pasado las

enmiendas de esto porque están recogidas en siete sitios, igual hay algún grupo que lo ha hecho así, me parece también correcto. No son criterios lo que hay aquí y ustedes al final acaban la ley sin comprometerse a nada, que es lo que están haciendo. Cada vez que aparece alguna propuesta que diga algo de compromiso, eso es lo que no tiene base para usted.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.  
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, vamos a ver.

Lo repito, no he dicho modelo rudimentario, he dicho un modelo primitivo, un modelo inicial, ver el funcionamiento, porque lógicamente si ahora mismo hiciéramos una ley de financiación, quizá, nos encontraríamos con que inicialmente habría que hacer cambios continuos. Entonces lo que yo he dicho, he querido decir y creo que lo he dicho bien, es ese modelo inicial o primitivo de financiación y después cuando esté experimentado, cuando ya tenga una base, se pueda sujetar en una base ya sería, entonces que se le pueda aplicar el rango de ley, he dicho eso y no otra cosa.

Y con respecto a si estoy o no legitimado, le pido disculpas si esa palabra no es la adecuada, pero, vamos, quería decir que cuando desde este grupo vemos que los argumentos, la base que usted esgrime nos convence, le apoyamos las enmiendas. Cuando entendemos que no es así, lógicamente la rechazamos, pero no le ponemos en duda que usted esté legitimado para exponer lo que quiera y además con los fundamentos que estime oportunos, porque es su derecho y nosotros se lo respetamos, o sea, que no quería entrar, ni mucho menos, en esa cuestión.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Tomás.  
Pasamos, por tanto, a votar por separado.

Vamos a pasar a votar la enmienda 21.513. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Enmienda 21.514. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 4 votos a favor, 6 en contra y una abstención.

Enmienda 21.515. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Al artículo 9 hay dos enmiendas, la primera de ellas es la 21.438, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que para su defensa tiene la palabra el señor

Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

La enmienda 438 aporta una redacción distinta a la del proyecto de ley. Se da por entendido de que si hay un artículo que habla del Consejo Interuniversitario, se da por entendido que se crea, lógicamente. La ley crea eso como crea la forma de elegir, cómo se eligen, de dónde provienen y otras muchas cosas.

Por tanto, lo que se plantea en el texto es que el Consejo Interuniversitario es el órgano de consulta y asesoramiento del Gobierno de la región. Otra cosa que, como dice el texto, logre la racionalización del sistema. Eso dependerá de muchas cosas, puede ser un objetivo que se puede cumplir o no, y lógicamente es el órgano de asesoramiento del Gobierno en lo que respecta a la programación y coordinación universitaria.

Creemos que es un texto más concreto y que tiene una mejor redacción de lo que en sí es el órgano, el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.  
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, vamos a ver, señor presidente, para pronunciar me también sobre la siguiente enmienda del grupo parlamentario Socialista, que es modificación también del artículo 9.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Entonces, señor Tomás, espérese.  
Señor Requena, pronúnciese con respecto a la 21.516.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Presidente, lo digo porque dada la coincidencia de textos, le propondría una transacción a Izquierda Unida previa. Por eso, quizá, es conveniente que hablara ahora.

Simplemente si al texto de Izquierda Unida le quitamos lo que es programación, estaríamos de acuerdo en el texto. Quedaría la coordinación universitaria.

SR. JAIME MOLTÓ:

Por nuestra parte, coordinación es un término que abarca todo y, en ese sentido, lo aceptaríamos.



SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás, pronúnciese entonces sobre la transacción de las dos enmiendas.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, yo también quería aquí ofertar una transacción, pero veo, después de escuchar al portavoz del grupo parlamentario Socialista, que va a ser imposible. De todas formas, las voy a plantear por lo que era en sí la enmienda de Izquierda Unida, pero es que parece ser que al Consejo se le quiere quitar, le quieren quitar competencias, no sé.

Vamos a ver, la propuesta que hacemos, señor Jaime y señor Requena, por si la aceptan, aunque lo veo difícil, es dejarlo de la siguiente forma, porque usted quitaba la palabra "crear": "Se crea el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, órgano de consulta y asesoramiento del Gobierno de la región, para su política de coordinación, planificación y programación universitaria".

Es decir, lo único que añadimos es un término, que además yo creo que a ustedes les gusta. En vez de programación y coordinación, "y planificación". Es mucho más amplio y, por lo tanto, ahí el Consejo va a tener muchas más competencias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Señor Jaime, sobre la oferta de transacción.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, uno no llega a comprender cómo si en el primer artículo de la ley se plantea el objeto de la ley y éste es un órgano que tiene que hacer, tiene que pronunciarse sobre todos los objetos de la ley, el tener que explicitar, adjetivo a adjetivo, cada uno de los fines que se pretende.

Yo estoy de acuerdo, de hecho lo planteé en la enmienda con la redacción que plantea la programación, la planificación y coordinación universitaria.

Pienso que estamos garbillando agua y que estamos planteando diferencias que en la práctica no existen, porque ya en otras partes de la ley se contienen. Yo, en cualquier caso, estaba dispuesto a aceptar la enmienda transaccional del señor Requena, pero a mí me sirve perfectamente la enmienda que planteaba el grupo parlamentario Popular. Los objetivos que nuestro grupo parlamentario defiende no están en colisión con las manifestaciones que han planteado ambos grupos parlamentarios y, en ese sentido, la última transacción que plantea el grupo parlamentario Popular la votaríamos a favor, como votaríamos a favor la que ha planteado el

señor Requena.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Jaime, no podemos votar dos transacciones. Usted acepta una u otra, y el grupo proponente de las transacciones se pronuncia al respecto. Mientras, la Presidencia no sabe qué transacción someter a votación.

SR. JAIME MOLTÓ:

A efectos pragmáticos, porque lógicamente puede salir nada más que una, acepto la última transacción del grupo parlamentario Popular.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Por tanto, aceptada la transacción del grupo parlamentario Popular, pasamos a votar la enmienda 21.438, la transacción a la enmienda 21.438. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones...

Señor Tomás, léanos exactamente los términos de la transacción.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

"Se crea el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, órgano de consulta y asesoramiento del Gobierno de la región para su política de coordinación y planificación del sistema universitario".

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación de la transacción. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Como consecuencia de esto, yo me imagino, señor Requena, que la 21.516 se retira.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Presidente, supone bien, porque entiendo con la transacción que hemos hecho que estamos hablando de las dos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Requena.

Al artículo 10 se han presentando cinco enmiendas. La primera de ellas es de don Cayetano Jaime Moltó, que es la 21.439.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, quisiera agrupar la 440 también,

supuesto que las dos tienen que ver con la composición del Consejo Interuniversitario.

Y yo aquí voy a retractarme, espero que con carácter permanente y continuo, de una matización o una interpretación que hice con respecto a quien presentaba esta ley. Yo creo que voy a dar fe y voy a legitimar al grupo parlamentario Popular como el verdadero redactor de este proyecto de ley y, por tanto, que tiene toda la autonomía para poder reparar aquello, pues que producto del debate se entienda como razonable.

Primero, le quiero trasladar el que existen pronunciamientos de los rectorados de las dos universidades públicas de la región (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena) planteando la necesidad de que la composición del Consejo Interuniversitario establezca términos de paridad, paridad entre representación política y representación de la comunidad universitaria.

En base a estos pronunciamientos que yo creo que tienen su peso y sería necesario atender, también le introduzco otro elemento.

Hemos conocido la legislación de otras comunidades autónomas sobre coordinación universitaria, y hemos encontrado en algunas de ellas y en concreto en la Comunidad de Madrid, cómo se tenía una especial sensibilidad a reflejar toda la pluralidad política de la Comunidad Autónoma en los Consejos de Coordinación Interuniversitaria.

En ese sentido, el planteamiento que hacemos, de los 12 miembros que componen ese Consejo, en estas dos enmiendas lo que venimos a plantear es que de los 3 previstos en la ley que le corresponde elegir al Parlamento regional, pasaríamos a nombrar 4, garantizando al menos uno de cada grupo parlamentario con respaldo electoral. Esto haría posible garantizar la pluralidad, existe en otras comunidades autónomas también gobernadas por el Partido Popular. Por tanto, se suprimirían los 3 de designación directa por parte de la Consejería. Quedarían, lógicamente, la consejera y el director general, y los 4 miembros que elegiría el Parlamento.

Y lógicamente también se incrementaría la representación de la comunidad universitaria, en este caso trasladando esos 2 miembros excedentes que quedarían de los 3 designados directamente por la Consejería, para que los distintos Consejos de participación social, Consejos Sociales de la Universidad, atendiendo también a la pluralidad que representan, pudiesen elegir uno la Universidad de Murcia y otro la Universidad Politécnica de Cartagena. Con ello lograríamos pluralidad política y paridad en este órgano interuniversitario.

Éste es el planteamiento que le trasladamos para el pronunciamiento del grupo parlamentario Popular.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente.

Yo haría un planteamiento también global incluyendo la... o sea, daría respuesta a la enmienda 21.517, del grupo Socialista. Lo digo porque es también en relación al número de miembros del Consejo y entonces la misma contestación que voy a darle al señor Moltó puede servir para el señor Requena. Lo digo al efecto de que si el señor Requena quiere defender antes su enmienda...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Entonces, que el señor Requena defienda la suya, y defendemos todas las enmiendas al artículo 10.

Señor Requena, defienda la suya, y a continuación el señor Tomás defiende las suyas también.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Sí, supongo que a continuación, aunque no se ha dicho, el grupo Popular habla de las suyas también y de ésta, de todas.

Bien, en primer lugar sólo una observación, un matiz a la de Izquierda Unida a este respecto, y es que en la 21.439 se habla de al menos uno por cada uno de los grupos parlamentarios con respaldo electoral. Todos los grupos parlamentarios tienen respaldo electoral, lo digo porque es redundante. No, todos los que están aquí. Era ese matiz.

En lo que se refiere a la proposición del grupo Socialista, en el apartado a) hay que prever la posibilidad de que sea la titular además del titular, por lo tanto en la redacción se debería de poner así.

En el apartado b) y en el d) también hay que excluir igual, por el mismo argumento, a los que pertenecen a las universidades públicas ubicadas en la región, públicas o privadas. Creo que la enmienda del grupo Popular va en ese sentido.

Se suprime también el apartado f), que es el que tiene relación en parte con el que proponía Izquierda Unida, por considerar que justamente esta representación política ya está contenida en los vocales que se proponen por parte de la Asamblea, y en lugar de esto aceptaríamos la proposición que hace Izquierda Unida por consecuencia, y en su lugar los que provienen del Gobierno se proponen 2 representantes por cada Universidad pública, designados por la Junta de Gobierno y por el Claustro, con lo cual habrían dos ámbitos que son los dos ámbitos de gobierno máximos de las propias universidades.

En el caso de los representantes de los Consejos Sociales, habría que hablar de sus presidentes o de los miembros designados por el Pleno del Consejo Social, y por último, en el último apartado, el que pueda actuar como secretario un funcionario nombrado por la Presidencia, más que por el presidente, que es lo mismo pero no es igual.

Gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Señor Nicolás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, vamos a ver, señor presidente, porque hay unas diferencias entre los tres grupos e incluso yo voy a hablar de algo que no está presentado como enmienda, pero sí lo hago aquí a los efectos de que también los representantes de las Universidades públicas estén dentro del Consejo Interuniversitario.

Nosotros proponemos que la configuración definitiva de este Consejo se quedara de la siguiente forma: el titular de la Consejería, el director general en materia competente, los rectores de las universidades públicas ubicadas en nuestra región, dejamos igual Asamblea Regional y Gobierno regional, introducimos dos representantes de las universidades públicas de la región elegidos por el procedimiento interno que tengan, respetando lógicamente los estatutos de las Universidades y que sean ellos los que los elijan. Y además también introducimos, por lo que decía el señor Moltó de que había visto en otras comunidades, efectivamente en otras comunidades, en Madrid, en Cataluña, en Galicia, en algunas más, están los representantes de las universidades no públicas con sede en la Región de Murcia, y por lo tanto nosotros también los introducimos con voz pero sin voto.

O sea, que la matización que hacemos es ampliar el número de miembros a 3, 2 con voz y con voto, que serían los representantes de las universidades públicas, y después, el resto, ahora mismo es uno, pero el día que puedan ser más, los representantes de las universidades no públicas con sede en la región, que tendrían voz pero no tendrían voto.

Ésa es nuestra propuesta de configuración de este Consejo, y si es que no fuese aprobada por los grupos, lo que sí consideramos es que la enmienda "in voce" que hacemos desde aquí, de esos 3 miembros más, se someta a votación.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Nicolás, aparte de eso ha presentado usted dos

enmiendas...

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, efectivamente, señor presidente, perdone, las dos que son consecuencia y concordantes con la Ley del Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región, a la hora de que no pertenezcan a ninguna comunidad universitaria, no a ninguna universidad de la región, sino a ninguna comunidad universitaria.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

La oferta de transacción que hace el grupo Popular la pueden debatir ambos grupos parlamentarios.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Repito para no incurrir en una valoración que pudiera ser errónea. Se trataría del titular de la Consejería, director general, se eliminarían, a tenor de lo que expresaba el señor Nicolás Tomás, los 3 miembros designados directamente por la Consejería... No se elimina, se mantiene. Bien, y simplemente se añadirían 2 nuevos miembros a elegir por la comunidad universitaria y el miembro representativo de la Universidad privada.

Me manifiesto en contra, en el sentido de que no se garantiza la paridad y en el sentido de que no se garantiza la pluralidad política en ese órgano también por parte de la Asamblea Regional.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Requena, pronúnciese sobre la transacción.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

No se cumplen los mínimos que hemos manifestados en la exposición, se siguen manteniendo. Si yo no me equivoco mal, en la suma esto no da. Una cosa es que desaparezcan los designados por el Gobierno regional y se sustituyan por 3, en ese caso sí, si no, no entendemos aquí la paridad, primera cuestión.

Segunda cuestión, el tema de la presencia de la Universidad privada en todo aquello que compete a la Universidad privada es lo más generalizado en todos los ámbitos, lo más generalizado. No digo que no vaya a encontrar uno, también encuentra dos universidades, que no una, en cuyo Consejo Social están los padres de los alumnos, si podemos encontrar de todo, en sesenta y tantas universidades habrá de todo, pero lo normal es que,

lo mismo que en el Consejo de Universidades, esté presente cualquier privada cuando les afecta directamente a ellos.

Por lo tanto, no entendemos la propuesta. No creo que con esto se satisfaga ni las pretensiones que pueden tener unos y otros, pero en todo caso el equilibrio no se consigue, y en consecuencia lo que de alguna manera nos prometía a lo largo de tantos artículos pues no lo vemos que aquí se materialice.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás, pronúnciese. Esta Presidencia considera que la enmienda afecta al fondo del proyecto de ley y, por tanto, no se puede debatir como enmienda "in voce", dado que técnicamente no es una enmienda técnica, a no ser que los grupos parlamentarios estuvieran de acuerdo en el debate de la misma.

Por tanto, consultados los grupos parlamentarios a ese respecto, esta Presidencia, si ellos no están de acuerdo con los términos de la enmienda, no la puede someter a votación y el texto permanecería en los términos originales.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente, yo puedo entender que no estén de acuerdo en el fondo de la composición del Consejo, pero nosotros después de presentar esta proposición y después de escuchar distintas opiniones, entendemos que si introducimos un miembro, un representante más de cada Universidad pública, habría, podríamos decir, un 7-7. Tendríamos, por un lado, los rectores (2), los presidentes de los Consejos Sociales (4), los 2 representantes de la Universidad (6). Si no introducimos esos 2 miembros de la Universidad, desde luego la diferencia sería mucho mayor y es lo que tratamos de evitar y para lo que le pedimos, no sé la forma legal que pueda haber, pero para lo que le pedimos a los grupos que podamos presentar esta enmienda "in voce" aquí para que estos representantes puedan estar incluidos dentro del Consejo, porque parece ser que de otra forma no podría hacerse y entonces limitaríamos algo que a nosotros sí nos gustaría hacer y es introducirlos como miembros del Consejo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

En concreto se propone añadir 2 representantes de Universidades públicas a lo que ya estaba en el proyecto de ley y un representante con voz, pero sin voto, para las universidades no públicas.

Los grupos parlamentarios, a efectos del artículo 93 del Reglamento, deben pronunciarse si aceptan que se vote esta enmienda.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, yo creo que ha habido tiempo suficiente, así lo hemos tenido los grupos de la oposición, para expresar cualquier idea de modificación de esta proposición de ley. Desde nuestro grupo parlamentario entendemos que en particular una de las enmiendas, la 21.440, de Izquierda Unida, habla de 2 representantes de las Universidades públicas. Es verdad que plantea sobre un párrafo determinado, que puede ser objeto de transacción, o un nuevo párrafo que planteara el grupo parlamentario Popular, con lo cual salvaríamos la mayor representación de la Universidad, pero sobre la totalidad de la propuesta del grupo parlamentario Popular yo no estoy de acuerdo, mi grupo parlamentario no está de acuerdo en que se someta a votación porque ha habido suficiente tiempo para trasladar cualquier idea en forma de enmienda a esta proposición de ley y además en algo tan importante como es la composición del Consejo Interuniversitario.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Vamos a ver, presidente, yo creo que hay dos cosas que hay que separarlas convenientemente.

Una cosa es que se debata porque se acepte debatir y otra cosa es que se acepte debatir y se apoye la propuesta. Y creo que a lo que hace referencia el Reglamento es a que se acepte la introducción, que se debata, que de hecho lo hemos hecho ya. Yo creo que en eso no hay ningún problema. Ahora, otra cosa es que por un lado Izquierda Unida considere que esa enmienda que se está debatiendo sea aceptable o no, igual que el grupo Socialista, pero son dos cosas, por tanto, distintas, no es que no haya lugar a que se introduzca, otra cosa es que se esté de acuerdo o no, eso es lo que entiendo que hay. El Reglamento dice que se debata, de hecho lo hemos hecho, o sea, que sería una contradicción con lo que acaba de ocurrir aquí. Otra cosa es que no entiendo las cuentas, y lo digo porque quisiera que se fuera usted con la conciencia tranquila.

De manera que las cuentas que me hace son: dos rectores, dos presidentes de Consejo Social y dos representantes de la Universidad. Dice usted: seis. Son seis. ¿Y el otro equipo cuántos tiene? Y además le voy a recordar a usted una cosa, salvo que modifiquemos la ley que acabamos de aprobar del Consejo Social, si yo no estoy mal informado, si yo he estado en esta Asamblea y si yo he debatido con usted, los pone el Gobierno. ¿Me dice usted que los presidentes de los consejos sociales son, a efecto de cómputo, representantes de la Universidad?

Por lo menos considérelas usted en campo neutro, es el Gobierno el que las pone. Hombre, es que, claro, si vemos así los equilibrios, lo que está es disparatadamente desequilibrado con la composición actual y no se palia con lo que se introduce. Si no se quitan los tres representantes del Gobierno, seguimos teniendo una amplísima mayoría.

Por consecuencia, por pronunciarme con respecto a lo que se pedía, entiendo que se debe de considerar la introducción, y otra cosa es que estemos de acuerdo o no con ella. No nos satisface.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo.

Entonces esta Presidencia considera que, aceptada la votación por parte del grupo Socialista, vamos a proceder a las votaciones de todas las enmiendas que hemos debatido y la votación de la enmienda presentada en último lugar por el grupo parlamentario Popular.

Enmienda 21.439, formulada por don Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmiendas 21.451 y 21.452, formuladas por don Nicolás Tomás Martínez, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

Enmienda 21.440, formulada por don Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Enmienda 21.517, formulada por don Alberto Requena Rodríguez, del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Enmienda oral planteada por el grupo parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con seis votos a favor... ¿El sentido del voto de Izquierda Unida?

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, no es tal sentido del voto porque mi grupo parlamentario no participa de una votación que considera que es antirreglamentaria.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Votos a favor, seis. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, cinco. Si está presente en la sala, se abstiene.

Señorías, mañana a las once y media continuaremos con el debate de las enmiendas que corresponderán al artículo 11.

**2.ª reunión: 13-IV-99**

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Se reanuda la sesión de la Comisión de Asuntos Sociales con el debate a las enmiendas presentadas a la Proposición de ley número 14, de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia.

Nos quedamos por el artículo 11, que tiene cuatro enmiendas. La primera de ellas es la 21.441, formulada por don Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que para su defensa tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

La presente enmienda se refiere al Consejo Interuniversitario y a las funciones del mismo, y en particular al segundo párrafo del artículo 11, en el cual la proposición de ley establece que el presidente del Consejo Interuniversitario podrá invitar, con voz y sin voto, a aquellas personas que estime conveniente.

Nosotros, en virtud del órgano que se crea, el Consejo Interuniversitario, y que su funcionamiento sea colegiado, hemos planteado una enmienda en el sentido de que sea el propio Consejo quien pueda decidir, que democráticamente se decida en el órgano, las invitaciones a aquellas personas que por la aportación que puedan realizar puntualmente sobre cualquier tema se considere conveniente. Simplemente es dotar de decisión colegiada a las invitaciones que este órgano entienda necesario que se deban plantear.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.

Por el grupo parlamentario Popular, señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

La redacción que tiene el texto original nos parece más apropiada, ya que la propuesta del grupo de Izquierda Unida parece poco operativa y poco flexible a la hora del funcionamiento del Consejo. Nosotros entendemos que, de aceptarla, se crearían inconvenientes prácticos, porque pudiera darse la situación de que el presidente fijara en el orden del día algún asunto que sugiriera la necesidad de invitar a alguien. Entonces tendría que convocar antes al Consejo, para que el Consejo a su vez invite a la persona en cuestión. En fin, nos parece constreñir mucho en este caso las competencias que tiene el presidente en este

sentido y es mucho más operativo tal y como está el texto, y por ello la vamos a rechazar.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

A continuación la 21.518, formulada por don Alberto Requena Rodríguez, del grupo parlamentario Socialista. Tiene la palabra, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Nos da la impresión de que se propone para los apartados 1 y 2 una redacción que es coincidente con la enmienda que acabamos de ver del grupo de Izquierda Unida, por una parte, y por otra supongo que hoy, no ayer, hay una razón más del grupo Popular para decir que no a estas cosas. Supongo, si es que tenemos claro que se incorporó al Consejo Interuniversitario, como ayer proponía y con sus votos, un representante de las universidades públicas, que aprovecho la ocasión para pedir clarificación de este término en el sentido de que supongo que lo que se hace es hablar de uno, del plural de todas las posibles ubicadas en la región, en cuyo caso, si eso es así, sí tendría sentido seguir invitando al rector específico, sólo que para aquellos asuntos que conciernan directamente a las universidades no públicas, que conciernan directamente, entendiéndolo como tal que son protagonistas y están implicados. Si no, entonces ya perdemos incluso hasta la filosofía del propio texto en lo que se refiere a la representación de las privadas.

El segundo apartado, que pueda invitar con voz y sin voto a sesiones concretas en que se delibere sobre cuestiones específicas que requieran la presencia de personas que aporten información relevante. No es redundante esta clarificación, porque con la redacción que hay ahora mismo en el texto de ley, el personal cualificado, para ser escuchado en temas que considere de interés, puede ser cualquier cosa. Si no se especifica un poquito más, decimos que se requiera para algo, porque se va a elaborar un informe, es decir, hay un motivo previo por el cual se invita.

Simplemente creemos que es una redacción más precisa para lo que supuestamente es el espíritu del artículo 11.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Yo quería aclararle que he visto que la enmienda

21.519 prácticamente está contenida en esta enmienda que presenta el grupo... pero si la quiere defender independientemente por esta Presidencia no hay inconveniente. Lo digo porque es supresión del punto 3 y ya en esta enmienda se suprime el punto 3, entonces si las quiere defender conjuntamente. Si no, esta Presidencia no tiene inconveniente en que sea...

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, presidente.

Dos palabras sólo, y, efectivamente, es que no he reparado en el hecho. Formalmente se modifican dos y se suprime una, luego podía haber sido una enmienda de modificación-supresión, que hubiera sido lo mismo. Básicamente se entiende que quien tiene aquí responsabilidades es el Gobierno en todo caso. No vamos a estar repitiéndolo, por esa economía a la que el grupo Popular alude tantas veces. Si es el Gobierno quien tiene la responsabilidad, no hay ningún mecanismo por el que el Consejo Interuniversitario tome una decisión, sea capaz de firmarla y de llevarla a cabo. Por consecuencia, parece que es obvio y que, en todo caso, expresado en la definición de la ley o del Consejo Universitario, artículos atrás, o incluso a efectos del preámbulo, se puede hacer algún comentario, pero dentro de un artículo como tal de la ley, que es ejecutivo, decir que el Consejo Interuniversitario no tiene capacidad ejecutiva, me parece una redundancia que no es práctica habitual en la legislación.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.  
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Efectivamente, el apartado 1 del artículo desaparecería como consecuencia de la obligación expresada ayer, puesto que se refiere, lógicamente, a un representante de cada una de las universidades no públicas con sede en la región, es decir, ahora mismo hay una; dentro de diez años puede haber otra. Su voz tendrá que ser escuchada dentro del Consejo a la hora de hablar de coordinación universitaria. O sea, que sería con voz pero sin voto, un representante de cada una de las universidades no públicas con sede en la región, lógicamente. Eso lleva consigo que el apartado uno de este artículo 11 desapareciera, puesto que ya estarían representados dentro del Consejo.

En el apartado 2 las variaciones que usted propone, señor Requena, ahí le doy los mismos argumentos que al señor Jaime. Es decir, nos parece que tal y como está la redacción del texto es la adecuada, y tiene que ser el

presidente, y no el Consejo, el que quede facultado para invitar, por esas cuestiones de flexibilidad y de ser más operativo.

Y, por último, pide usted suprimir el apartado 3, donde dice que los acuerdos del Consejo no serán vinculantes. Pues mire, no se la podemos aceptar porque tiene que quedar muy claro que, efectivamente, los acuerdos no son vinculantes ni para el Gobierno, o sea, ni para los representantes del Gobierno ni para cualquier otro representante. Por lo tanto, es correcto que en la ley rece este apartado tal y como está para que quede claro.

Y éstos son los motivos por los que rechazamos las enmiendas presentadas por el grupo Socialista.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.  
Sí, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Creo que queda patente, sólo voy a señalar cómo le traicionan sus propios artículos a sus propios discursos. Ustedes no tienen voluntad de coordinar nada, ustedes no tienen voluntad, digo ustedes, tampoco sé muy bien quién decir, si ustedes grupo, si ustedes Gobierno, porque como esta ley no es del Gobierno, todavía no nos ha aclarado quién la ha hecho, no sabemos a quién nos tenemos que referir para decir que no tienen voluntad de nada. Es decir, dice usted y se llena la boca de que esto es un órgano para consenso, pero después incluso en los artículos dice que lo que acuerden no vale para nada, claramente. Aquí no hay ningún compromiso y se ocupan ustedes de perfilarlo en todo lo anterior. Todo lo que aquí se hable en este Consejo Interuniversitario no vale para nada, me temo que va a seguir el mismo camino que la propia ley, que no va a valer para nada.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.  
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente, porque el señor Requena sabe perfectamente que los acuerdos de los consejos, no de éste, sino de todos, no son vinculantes, no son vinculantes. Por lo tanto, me extraña que le sorprenda que yo le diga eso desde aquí, porque usted lo conoce perfectamente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar, por tanto, ambas enmiendas. En primer lugar, 21.518. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Y a continuación 21.519. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

Enmienda 21.442, formulada por don Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes.

Tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, la enmienda hace alusión al mismo debate que suscitaba anteriormente. Parece claro, es totalmente claro porque así lo establece la normativa básica, que los acuerdos que adopte cualquier órgano de participación en materia de coordinación universitaria no es vinculante, eso es obvio, que la decisión última siempre le corresponde al Gobierno. Ahora bien, la redacción que tiene la proposición de ley, bajo nuestro punto de vista, es menospreciativa, incluso del propio Consejo Interuniversitario.

Es yo creo que algo superfluo el reflejar en una proposición de ley que no es vinculante de la forma que lo hace el texto. De modo que nosotros hemos planteado otra redacción, en el sentido de que los acuerdos que alcance el Consejo Interuniversitario deberán ser conocidos por el Consejo de Gobierno con carácter previo a la toma de decisión que le corresponda al Gobierno, dejar claro ese asunto. Nosotros creemos que es una redacción más respetuosa que, en cualquier caso, deja claro dónde están las competencias de uno y otro, pero lo hace con mayor tacto al que lo realiza la propia proposición de ley.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Jaime.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

El carácter preceptivo de los informes ya está enumerado y muy claro en el artículo 12, cuando dice que "El Consejo Interuniversitario deberá emitir informe preceptivamente...". Por lo tanto, es una repetición que no entendemos, ya que con la lectura de este artículo queda claro que los informes tienen que ser preceptivos sobre estas materias en general y sobre las otras catorce o quince puntualizaciones que hace al efecto. Por lo tanto, no ha lugar a aceptar la enmienda.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

El capítulo XII tiene dieciocho enmiendas. La primera de ellas es la 21.443, formulada por don Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, que para su defensa tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, la agrupo con la 444 y también con la 445.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muy bien, señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

En el sentido de que el Consejo Interuniversitario debe de emitir informes, y en los distintos supuestos que plantea este artículo, bajo nuestro punto de vista, son incompletas todas las posibilidades que se pueden plantear. En concreto, en el apartado b), cuando habla de las propuestas de creación, ampliación, supresión o transformación de centros universitarios, nosotros entendemos que también en ese apartado habría que incluir integración o segregación, que son dos posibilidades perfectamente posibles de poder darse.

En el apartado c), exactamente igual, en lo que son los títulos universitarios oficiales por parte de la universidad pública, nosotros creemos también que se debe de introducir las previsiones de creación o modificación en relación a los títulos y dejando también claro, lógicamente, que debe de hacerse sin perjuicio de las competencias del Consejo de Universidades, que se da por entendido que es un trámite que hay que cumplir.

Y después también dejar claro en la enmienda 445, en el apartado e), que las normas de acceso y permanencia, que es algo que ha recomendado la propia Universidad de Murcia en los planteamientos que ha hecho a los distintos grupos parlamentarios, de acceso y permanencia de los alumnos a las universidades, se debe atener a lo que establece la Ley orgánica 11/83, de Reforma Universitaria. En ese sentido, creemos que no es posible plantear ninguna especificidad ni particularidad en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma porque esto ya viene reflejado en la propia norma básica del Estado.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):



Muchas gracias, señor Jaime.  
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Vamos a ver, en la primera enmienda que plantea al apartado b), nos parece bien que la integración y la segregación se contemplen, y, por lo tanto, no hay ningún inconveniente por nuestra parte y la vamos a apoyar.

Con respecto a la 21.444, cuando habla de creación, modificación o supresión de títulos, los títulos universitarios no los crean las universidades, los implantan, puesto que, como sabemos, su creación es competencia del Gobierno. La modificación tampoco es posible, solamente la supresión del viejo y la implantación del nuevo título lo serían, y la referencia a las competencias del Consejo de Universidades entendemos que no es necesaria al estar regulada en otra ley superior. De ponerla aquí, habría que ponerlo también en muchas otras partes de este proyecto de ley, y eso no se está proponiendo porque además se entiende que no es necesario. Por lo tanto, la vamos a rechazar.

Y la 21.445 pretende que el apartado e), que se refiere a la permanencia... es que aquí yo creo que hay un error, porque eso está en el apartado l), usted lo hacía al e) y está en el l) del texto. Lo digo porque después vamos a ver una del grupo Socialista donde sí la vamos a aceptar con unas matizaciones, puesto que vamos a sacar algunos de los argumentos que especificaba el señor Requena sobre la Ley de Reforma Universitaria, vamos a ver quién es en verdad responsable del acceso, de la permanencia o incluso de la responsabilidad de los alumnos, y, por lo tanto, ahí creo que va a quedar mucho más claro el artículo, pero de todas formas decía que aceptar la enmienda que nos propone Izquierda Unida supondría admitir que el Consejo Interuniversitario no tendría que emitir informe relativo a las propuestas sobre el inicio de las actividades de los nuevos centros, y eso es una cosa muy distinta a lo que es la creación. Por lo tanto, rechazamos ésta en base precisamente a la que vamos a admitir después del grupo parlamentario Socialista.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos a votarlas por separado, naturalmente.

En primer lugar, la enmienda 21.443. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Enmiendas 21.444 y 21.445, si no hay inconveniente en proponerlas conjuntamente. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

A continuación... ¿sí, señor Requena?

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Nuestro voto es para la 21.444 afirmativo y para la 45 negativo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pues entonces votación separada, por eso lo he manifestado. Entonces, vamos a volver a repetir las votaciones.

Enmienda 21.444. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Enmienda 21.445. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con un voto a favor, diez en contra y ninguna abstención.

La 21.520 es la enmienda que corresponde debatir a continuación, del grupo parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Le propongo debatir conjuntamente todas las referentes al artículo 12, que llegan hasta la 21.529.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sí, señor Requena, muy bien.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

En lo que respecta a los apartados a), b), c), d), e) y f), en el apartado a) aceptamos la redacción tal cual.

En el apartado b) hacemos constar los extremos que aparecen en el artículo 9 de la LRU, que señalan que la creación y supresión de centros universitarios será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta del Consejo Social y con informe preceptivo del Consejo de Universidades. Luego no se puede simplemente hablar de propuesta de creación tal del Consejo Interuniversitario si no se añade esto.

En el apartado c), las peticiones de implantación o supresión de títulos universitarios oficiales, y digo esto porque no estoy de acuerdo con un argumento que se ha utilizado aquí ahora mismo en lo que hacía referencia a la enmienda de Izquierda Unida. No es cierto que las universidades implanten los estudios, salvo que digamos que son las titulaciones oficiales. Por tanto, no es correcto. En primer lugar, no es cierto que lo implanten sólo, porque los planes de estudio, salvo las materias troncales, se elaboran y, por tanto, se crean en las universidades; y

en segundo lugar, que solamente esto hace referencia a los títulos oficiales, porque los títulos propios no sólo los crea, es que puede haber en una sola universidad y, por tanto, crearlos. Quiere decirse que o introducimos el concepto de títulos universitarios oficiales o si no, y son peticiones de implantación o supresión, o no sería correcto.

En el apartado d) hacemos referencia a la necesidad de que sean los consejos sociales de éstas lo que los piden. Es lo que dice la ley que acabamos de aprobar hace poco.

Los apartados e) y f) no tenemos nada que decir a la redacción actual.

En lo que se refiere al apartado g), dice "que el Consejo Interuniversitario va a entender de las propuestas de organización conjunta de estudios entre las universidades, especialmente lo que se refiere a terceros ciclos, estudios de postgrado y titulaciones que no tengan carácter oficial". Aquí, con buen sentido, el grupo Popular enmienda la propuesta de la consultora y tiene una enmienda que dice que "las propuestas de la organización conjunta", han reflexionado bien, y, por consecuencia, el espíritu será el mismo que el que dicen ustedes.

En el apartado h) pedimos suprimir el texto que hace referencia a "la propuesta de legalización, creación, modificación o supresión de estudios y centros de carácter universitario en territorio de la región, sean extranjeros, nacionales o autonómicos y conduzcan a estudios homologados". Bien, todo esto simplemente es competencia del Gobierno central y previo informe del Consejo de Universidades. O cambian ustedes la LRU o difícilmente van a poder ejercer esto. Se arriesgan, entre otras cosas, a recursos de inconstitucionalidad.

El apartado i) habla de "la norma que regule anualmente los precios públicos por estudios conducentes a la obtención...", etcétera. Proponemos que diga que se trata de las universidades públicas, cosa que no dice, y como esta ley, según el artículo que se mire, es pública, privada, de las dos, con voz o sin voto, supongo que cuando se hable de esto habrá que decir que exclusivamente compete a las universidades públicas, que no a las privadas.

El apartado j) pedimos que se suprima, y aquí lamentamos no coincidir con el grupo de Izquierda Unida. Todo lo que tiene que ver con la norma de incorporación de los estudiantes, el artículo 26 de la LRU dice que le corresponde al Gobierno central, oído el Consejo de Universidades. Por lo tanto, éstos son los procedimientos de selección, y como se modifique esto, atengámonos a las consecuencias. Es decir, esto quiere decir que en todo el territorio nacional las normas de incorporación son las mismas, hay selectividad, no hay selectividad, hay "numerus clausus" que tienen su mecanismo para fijarse. Esto no es voluntad de un Gobierno autónomo, esto es del Gobierno central, oído el Consejo de Universidades. Por lo tanto, está condicionado, se supone, a la capacidad de

éstos, que es lo que actualmente está en vigor, que lo determinan las universidades de acuerdo con módulos que proponen.

En el apartado k) pedimos suprimir la propuesta de actividades que tengan carácter universitario. Aquí también se suprime por parte del grupo Popular, y entonces se supone que ésta nos la aceptarán porque dice lo mismo, han recapacitado también la propuesta de la consultora y mejoran sensiblemente no metiéndose donde no les llaman, porque las actividades de carácter interuniversitario ya dirán los centros lo que harán, lo que pueden hacer y lo que no.

El apartado l) creemos que hay que suprimirlo. Me adelanto por consecuencia a la enmienda del grupo Popular, donde dice que va a suprimir "permanencia", pero no las normas de acceso. Las normas de acceso y permanencia de los alumnos en las universidades le decía antes que el artículo 26 (no sé si ha mirado antes, que lo tiene por ahí, si no yo se lo doy) dice ambas cosas, no sólo la permanencia, no sólo la permanencia. Por lo tanto, no es competencia, y si una cosa lee el libro para suprimirla, para la otra lea el mismo libro, que también la suprimirá.

El apartado m), "determinar los límites de acceso a los centros de las universidades públicas, dentro del marco de competencias que en esta materia tiene la Comunidad", pues esto es repetir lo que se ha dicho anteriormente; si va a determinar los límites de acceso de los centros de las universidades públicas de la región, anteriormente ya lo ha citado, aunque permaneciera la redacción que actualmente tiene. Por tanto, está de más.

Los apartados n) y o) hablan de fijar los criterios de financiación de las universidades públicas. Ahora bien, en esto reincidimos en lo de ayer, como ustedes no comprometen una peseta ni en esta ley ni al parecer en leyes sucesivas, con lo cual incumplen el compromiso de su Gobierno de que iban a hacer una ley de financiación y dar la cara con los criterios en esta Asamblea, se supone que el Consejo Interuniversitario desde luego es el último para fijar los criterios, otra cosa es que efectúen el seguimiento de los mismos; si no, le están dando ustedes una categoría tanto a la ley como a la actividad del Gobierno que no es la que le corresponde. Y "las normas sobre dotaciones de becas o ayudas económicas a los miembros", se supone que es el seguimiento de las dotaciones y concesiones de becas, entre otras cosas porque hay que coordinar esto con miles de otras instituciones y organismos que también tienen becas y que hay que coordinarlas. Por lo tanto, se suma, se tiene que sobreentender que ha de efectuar el seguimiento de todo eso, no las normas sobre dotaciones de becas o ayudas económicas, que además no distinguen ustedes, porque digo yo que hábilmente algún párrafo que queda por ahí de que se preocupaban por la investigación puede ahora desencadenar el que están aquí hablando también de becas

de investigación.

Como el texto no tiene ninguna precisión, que no hay por dónde cogerlo, le propongo por lo menos hablar de que efectúan el seguimiento, con lo cual no infringen ni a otra institución ni a otro organismo.

Y las p) y q), que hablan de las "normas sobre evaluación y mejora de la calidad de los servicios universitarios", aquí también, como no ha debido ser la misma consultora que elaboró el otro informe, usted dice que va a sustituir normas por criterios. Ahora me explicará eso lo que significa, qué diferencia hay entre normas y criterios, pero esto, si no me equivoco, en la Ley del Consejo Social el apartado p) concretamente hace referencia a lo que acabamos de atribuirle al Consejo Social hace escasas horas. Como consecuencia, difícilmente lo vamos a entender así.

Y el apartado q), que hace referencia al "conocimiento de cualquier solicitud de transferencias de las universidades a la Comunidad Autónoma". Yo estimo que esto está equivocado, salvo que usted me traduzca, no sé qué puede traducir. "El conocimiento de cualquier solicitud de transferencia de las universidades a la Comunidad Autónoma", ¿habla de que transfiere la universidad algo a la Comunidad Autónoma o de que le pide algo o de qué se está hablando? Lo mejor es suprimir esto, ¿eh?, porque si la Comunidad ahora pretende vivir a costa de la Universidad, que es lo que se podía desprender de este artículo, estamos equivocando el viaje.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

El grupo parlamentario Popular tiene presentadas también cuatro enmiendas, que son la 21.453, la 54, la 55 y la 56, que, dado que se han debatido todas las del grupo Socialista, también correspondería su debate conjunto.

Señor Tomás, tiene la palabra para pronunciarse sobre todo.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, presidente.

Lo saco en claro es que el señor Requena yo creo que quiere dejar al Consejo Interuniversitario sin apenas competencias. Es lo que decía ya, mucho hablar del Consejo, pero a la hora de la verdad vamos a ir retirando sobre qué tiene que informar, porque parece ser que no interesa mucho.

Bien. Por otra parte, le agradezco que me ofreciera el artículo 27, apartado 3, de la LRU, cuando se habla de las normas que regulan las responsabilidades y demás, pero, vamos, no me lo ha tenido que dar la consultora que quizá se lo haya dado a usted, sino que el propio grupo

parlamentario, que es el que ha elaborado este texto, lógicamente lo tenía.

Bien, vamos a ver. Con respecto a la primera enmienda, la 21.520, aquí hay una cosa, en el apartado c) está exactamente igual que en el proyecto de ley. O sea, lo único que cambia es el apartado b), y las únicas modificaciones que usted propone consisten en recalcar que ciertas peticiones las deben hacer los Consejos Sociales de las universidades y requieren informe del Consejo de Universidades, y esto es una cuestión que también habría que incluir en muchos otros artículos de esta proposición de ley. Entendemos que como eso está regulado por una ley superior, no hace absolutamente falta que lo pongamos aquí. La legislación superior ya establece esta cuestión y quizá por simplicidad entendemos que es mejor no incluirlo.

Efectivamente, la 21.521 suya era la de modificación o supresión del apartado g). Nosotros lo hemos modificado, como usted decía, y, por lo tanto, al aprobar la nuestra, la suya va a ser rechazada.

La 21.522, que hace referencia a otros centros de tipo universitario que imparten enseñanza conforme a estudios en otros países. Es cierto, hay que reconocerlo, que la homologación de dichos títulos depende del Estado, pero también es cierto que la autorización para su implantación es competencia de las comunidades autónomas, y por ese motivo en principio se la vamos a rechazar.

No así la 21.523, que la aceptamos.

De la 21.524, que usted pide suprimir el texto, nosotros lo que le proponemos es que al final del párrafo se pusiera una coletilla que diga "con respecto a lo establecido en el artículo 26 de la LRU y disposiciones que lo desarrollen". Creo que con eso sería suficiente para que de alguna forma usted se quedara tranquilo con la justificación que hace para su supresión. Se salvaguarda todo lo que la LRU y las demás disposiciones que la desarrollen dicen al respecto.

Vamos a ver, la 524, que tiene relación, efectivamente, no, 524 no, 526 me parece que es...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

La 21.525, señor Tomás, es la siguiente.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

La 21.525, bueno, ésa es la que he dicho que decaía si se aceptaba la transacción que le he ofrecido de supresión. Él dice de supresión y nosotros lo que hacemos es aportar esa coletilla al final...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

No, perdón, la 25 es la misma que la 21.454...

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

¡Ah!, efectivamente, es la de supresión, las dos son coincidentes, tanto la 21.525 suya como la 21.454 nuestra. Lo decía porque al ir la nuestra antes, si hay que someterla a votación, lógicamente, al ser igual, la suya decaería.

Señor Requena, las dos tienen el mismo texto, supresión del artículo 12, apartado k).

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Efectivamente, señor Requena, al aprobarse una igual...

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

La siguiente es la 21.526, que es la que habla del acceso y permanencia, exactamente. Ésta es la que le decía que la vamos a debatir conjuntamente con la 21.455 nuestra, porque la 455 nuestra la vamos a retirar, y la vamos a retirar en base, efectivamente, a los argumentos que usted nos explicaba, porque las normas de acceso y permanencia están especificadas por el artículo 26 de la LRU y las responsabilidades, por el artículo 27 en su apartado 3. Efectivamente, dice que "las universidades establecerán las normas que regulen las responsabilidades de los estudiantes relativas al cumplimiento de sus obligaciones académicas". Por lo tanto, le aceptamos la 21.526.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Una aclaración. En la redacción, ¿los dos puntos esos que hay después de "de", en la 21.526 es un error mecanográfico o quieren que conste así en el texto? Es que en el último párrafo pone "...en lo que se refiere al cumplimiento de:...".

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

En la enmienda 21.526, cumplimiento de las obligaciones académicas, hay un error mecanográfico. Efectivamente, suprimirlo.

La 21.527 creemos que no hay inconveniente en aceptar que el Consejo informe sobre este asunto dentro del marco de competencias que en esta materia tiene la Comunidad, y de hecho está previsto que la Comunidad eleve informe al Consejo de Universidades previo a que se fijen los límites de admisión. Por lo tanto, valoramos positivamente que se quede el texto tal y como está en la proposición original, rechazamos la 21.527.

Y lo mismo hacemos con la 528, que hemos hablado mucho de financiación, y nos reafirmamos en que el papel de coordinación va más allá, como hemos dicho en más de

una ocasión, de efectuar simplemente un seguimiento de las acciones no coordinadas de las instituciones.

Y, por último, la 21.529, donde había un error también porque era "el conocimiento de cualquier solicitud de transferencias a las universidades desde la Comunidad Autónoma", he de decirle que, efectivamente, al hablar de transferencias económicas eso ya está previsto en el propio artículo, me parece que es en el apartado n), efectivamente, al hablar de los criterios de financiación, y por lo tanto aceptamos la enmienda de supresión, la 21.529. Suprimimos el apartado q), señor Requena. Mantenemos el p) tal como está y el q) lo suprimimos, es una transacción que le ofertamos...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás, al apartado p) hay una enmienda, que es la 21.456, del grupo parlamentario Popular, y, por tanto...

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Por eso solamente afecta al apartado q).

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

¿Es una transacción o quiere que se vote por separado?

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

No, que la separemos y el apartado q), efectivamente, lo retiramos, a petición del grupo Socialista.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo.  
Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Entendía que era una propuesta sumamente inteligente por parte de la Presidencia que, en vista de que hay dos, la transacción lleva, fíjese, al texto de supresión de la suya en el apartado p) y al texto a suprimir de la nuestra y los suprimimos los dos. Es hasta elegante ahora, pero si usted no quiere, pues nada, háganlo así.

Vamos a ver, sólo quería hacer dos comentarios. Mire, aunque de la descripción que se hace se podría inferir que tenemos alguna coincidencia en que se va mejorando la ley, los aspectos esenciales quedan tocados. ¿Y sabe usted lo que pasa con los argumentos que me da? Primero, que pone en evidencia que no va a haber quien lea la

transcripción, porque han sido dos días sólo, pero ha habido minutos suficientes como para contradecirnos dieciocho veces, y cuando empleo el plural es mayestático, ¡eh!, se lo atribuyo a usted exclusivamente. O sea, que ahora resulta que dice usted que no hace falta ponerlo porque hay otra ley que lo dice. Cuando hay que referirse al Consejo de Universidades hay otra ley que lo dice y que se da por descontado, el mismo argumento que le he utilizado esta mañana, hace escasamente un cuarto de hora, y no me lo ha aceptado usted.

En segundo lugar, ¿el Consejo Interuniversitario sabe usted lo que es? Un organismo exclusivamente burocrático. O sea, quien tiene la competencia de determinar los límites de acceso a la Universidad es el Consejo de Universidades, y dice usted, "no, pero, no obstante, que se envíen los papeles, pero, no obstante, que le envíen la información". Es decir, el Consejo Interuniversitario va a actuar sobre cosas sobre las que no tiene competencias. ¿Sabe usted lo que ocurre? Que la Universidad va a pedir al Consejo de Universidades e, independientemente de lo que diga este Consejo, va a actuar, exactamente igual que su Gobierno, que explícitamente en un artículo dice que no se canse, que no vale para nada lo que haga. Eso es lo que le he querido decir antes, que ha tergiversado mis palabras, Evidentemente que, por descontado, es el Gobierno el que gobierna. Lo que me parece extraño y sorprendente es que en artículos de leyes se digan esas cosas. Por lo tanto, esto que se está haciendo en la parte fundamental no toca usted nada. O sea, que reconoce en el argumento que usted mismo ha utilizado que quien tiene las competencias de los asuntos referidos al acceso y a la permanencia de los alumnos es el Consejo de Universidades, usted lo reconoce así. Y en cambio se apoya en eso para decir que el Consejo Interuniversitario va a determinar los límites de acceso, un órgano burocrático, que no tiene nada que establecer y que no tiene ninguna competencia que ejercer. No es que yo lo vacíe, yo lo he quitado de un listado... Mire, ustedes están haciendo una ley porque hay que hacer algo para terminar esto, hay que hacer algo y han traído esto. Las competencias que le están dando al Consejo Interuniversitario, las mejores que hay aquí no las puede ejercer, porque entran en colisión con las que tiene como organismo autónomo o como Gobierno o el Estado. Por consecuencia, el resultado final no es que desde la oposición estemos vaciando de contenido, es que no tiene ninguno y la van a sacar ustedes en vacío, como la han metido.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Requena, le ruego, exclusivamente a efectos de forma, se pronuncie sobre la transacción a la 21.524.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Pido disculpas, presidente, pero, de alguna manera, aunque no lo he referido explícitamente, pero estaba diciendo eso. El discurso que he hecho, aunque no se haya entendido, quería decir que se está hablando aquí de las normas de incorporación de los estudiantes, sobre las que no se tiene competencia, y dice que va a respetar al Consejo de Universidades. Pues quítelo, pero si ni tiene competencias y además dice que las va a respetar. No le acepto la transacción, porque lo mejor es quitar el texto.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Requena. Por tanto, permanece el texto.

Señor Tomás, tiene la palabra.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, solamente decir una cosa, espero que con la votación realmente se entere de qué es lo que le ha aceptado, y además decirle que estoy totalmente convencido de que lo que quieren es quitarle cuantas más competencias mejor al Consejo Interuniversitario. O sea, esa idea la tengo fija después de ver todas las enmiendas de supresión que presentan.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar las enmiendas, y dada la complejidad del tema vamos a votarlas una a una.

21.520. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

21.453, del grupo Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

21.521. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

21.522. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

21.523. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

21.524. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

21.454, del grupo parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

La 21.525 decae como consecuencia de la votación de

la anterior.

La 21.455 ha sido retirada por el grupo parlamentario Popular.

21.526. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

21.527. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

21.528. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

21.456. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

La 21.529, que comprende dos párrafos, vamos a proceder a la votación del párrafo primero. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazado con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Párrafo segundo. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

A continuación, procede el debate de la enmienda 21.446, de don Cayetano Jaime Moltó, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Tiene la palabra el señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Bien, yo no sé si el Consejo Interuniversitario será, efectivamente, un órgano para dulcificar la toma de decisiones políticas que tiene que adoptar el Gobierno, posiblemente así sea, pero al menos en lo que es este artículo y en lo que se refiere a aquellos aspectos sobre los que tiene que emitir informe el Consejo Interuniversitario, a tenor de lo que es la experiencia también que hemos tenido ocasión de observar en dos textos legislativos de otras comunidades autónomas, en muchas de ellas aparece el último párrafo en el cual se abre la posibilidad de que se pueda pronunciar sobre materias que, siendo de la naturaleza que tiene que abordar el Consejo Interuniversitario, no estuvieran reflejadas en aquéllas que contiene este artículo. De ahí el que introduzcamos ese nuevo párrafo, al objeto de que se pueda plantear un número apertus para que pueda pronunciarse el Consejo Interuniversitario sobre cuestiones que no estén intrínsecamente reflejadas en los apartados anteriores.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente, en el artículo 12 están perfectamente fijadas todas las materias sobre las que tiene que informar el Consejo Interuniversitario, y esto quizá, aprobando esta enmienda, provocar ahí que apareciera un cajón de sastre donde se pudieran dirigir constantemente para que informe sobre determinados temas que no sean de su competencia. Por lo tanto, entendiendo que la especificación que hay es más que suficiente para tener claras las competencias, vamos a votar en contra.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos a votar la enmienda...

Sí, señor Requena, si quiere aportar algo...

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Sí, aportaría, por si es posible, parece que una fórmula de estas es razonable en cualquier caso, y si el problema es de salirse de la competencia, "cualquier otra que pudiera mandar, de acuerdo con la naturaleza de este Consejo, atendiendo a sus competencias". Con que se añadiera eso, creo que en el espíritu estaríamos todos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

En primer lugar, el grupo proponente que se pronuncie sobre la transacción ofrecida por el señor Requena.

SR. JAIME MOLTÓ:

Bien, en cualquier caso, si sirve para que el grupo Socialista vote la enmienda, la aceptaría. Yo creo que el espíritu es el mismo, pero creo que la sustancia está en que se pronuncie el grupo parlamentario Popular.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Hasta ahora no hemos reservado ninguna para Pleno, yo iba a proponer "a juicio de", pero es una cuestión que el jueves por la tarde quizás, con una nueva redacción, pueda ser aprobada.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Habiéndose producido la aceptación de la transacción, procedemos a votar la transacción. Votos a favor. Votos

en contra. Abstenciones. Queda rechazada la transacción con cinco votos a favor, seis en contra y ninguna abstención.

Al artículo 13 se han formulado tres enmiendas.

La primera de ellas es la 21.530, del grupo parlamentario Socialista, que para su defensa tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Le propongo agrupar la 530 y la 531, que hacen referencia a los dos puntos del artículo 13.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muy bien, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

El primer punto del artículo 13 hace referencia a que "las universidades quedan obligadas a facilitar, del modo que se determine reglamentariamente -hay que ver la redacción tan precisa; supongo que tiene que reflejar un problema que alguien debe tener y que quiere solventar, y que por eso, mientras que ha habido artículos que se han dejado en la más pura vaguedad, pues a éste se dedican ocho o diez líneas, que es una proporción terrible dentro de esta ley, a precisar, digo, algún problema que debe haber en la actualidad y que quieren solventar-, información sobre las actividades, programación, recursos humanos y materiales que afecten a los principios y a materias de actuación fijados en esta ley, con objeto de posibilitar la coordinación. Para ello, se desarrollará un glosario terminológico que homogeneice la fórmula de cálculo y recuento de indicadores y estadísticas a contemplar en el proceso de toma de decisiones".

Nos parece fuera de lugar absolutamente, no el objeto, que es tener información, pero o se aclara esto o no sabemos qué estamos aprobando, porque qué es un glosario terminológico para homogeneizar la fórmula de cálculo y el recuento de indicadores. Aquí se le ha ido la mano a la consultora o han cortado ustedes dos líneas y faltan dos líneas, una de dos.

Le proponemos un texto bastante más simple que diga lo que quiere decir esto, que el Consejo Interuniversitario podrá solicitar a las universidades la información que requiera para efectuar su tarea de coordinación, que es lo que la presente ley le encomienda. Eso supongo que es lo que se quiere decir, lo otro es un problema que me lo tiene usted que explicar, porque, si no, no lo entiendo, aparte de desmenuzar la cuestión, y esto del glosario terminológico saber en qué invento nos encontramos.

Y el segundo punto le proponemos que lo quite,

porque no tiene competencias la Comunidad Autónoma para imponer el tratamiento que aquí quiere dar.

Dice que "Las Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo que determine el Reglamento Interno del Consejo Interuniversitario, deberán poner en conocimiento de dicho Consejo las propuestas de creación de estudios conducentes a títulos y certificados -fíjese hasta dónde llegan- de carácter propio no oficial, así como, previo a la iniciación del trámite de solicitud ante el Consejo de Universidades de, las propuestas de creación de estudios de tercer ciclo.

Yo creo que ustedes requieren información, no tienen ninguna, no han tenido ninguna para elaborar la ley y temen que van a seguir igual, y aquí están pidiendo cosas que no pueden pedir, usted sabe que no puede pedir. De hecho, su enmienda, por vergüenza torera, dice que, bueno, que lo pide todo, que los certificados no los va a pedir, que lo pide todo menos los certificados.

Le propongo, sin hacer ningún desarrollo humorístico de la cuestión, que lo mejor es que quiten esto y que quede lo que debe quedar, que el Consejo Interuniversitario, como institución formal y que se precie, podrá pedir toda la información que requiera, y se ha acabado. El resto es algún problema que tiene alguien y que lo quieren resolver aquí en este artículo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Vamos a ver, pero es que en la 21.530 no es lo mismo lo que proponemos nosotros que lo que propone el grupo Socialista. Aparte de lo que usted dice de que afecten a los principios y materias de actuación y demás, que, efectivamente, los principios sabe usted que están reflejados en el artículo 4, pero fíjese la diferencia, nosotros decimos que las universidades tienen que dar la información al Consejo, las universidades tienen que dar la información al Consejo, y usted lo que dice es que el Consejo podrá solicitar a las universidades información.

Yo le hago una propuesta de transacción, y es que diga: "Las Universidades de la Región de Murcia facilitarán del modo que se determine reglamentariamente al Consejo Interuniversitario información...", es más, si quiere que quitemos todo eso que usted dice, lo quitamos, pero, ¡jojo!, no que el Consejo Interuniversitario podrá solicitar, no, "las Universidades de la Región facilitarán del modo que se determine reglamentariamente al Consejo la información necesaria para efectuar las tareas de coordinación".

Vamos a ver, es que lo digo, señor presidente, porque no es lo mismo una cosa que la otra, hay mucha diferencia.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás, entonces suprime desde...

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Se quedaría: "Las Universidades de la Región de Murcia facilitarán, del modo que se determine reglamentariamente, al Consejo Interuniversitario la información necesaria para efectuar las tareas de coordinación que le encomienda la presente ley", y quitamos eso de "glosario terminológico", que parece que no le gusta a usted, y así le hacemos partícipe de la ley.

Y con respecto a la 21.531, realmente tiene razón el señor Requena, ya que el artículo 28 en su apartado 3 confiere a la Universidad autonomía para crear títulos propios y quizá mantener eso podría causar problemas de tipo legal. Entonces, lo que le vamos a pedir es que, a cambio de aceptar la supresión, si nos permita que al final del primer párrafo del artículo 13 pongamos: "El Consejo Interuniversitario podrá solicitar a las universidades la información necesaria para efectuar las tareas de coordinación que le encomienda la presente ley -que es lo que hemos dicho antes-, así como las referidas a los títulos propios y estudios de tercer ciclo que éstas desarrollen en virtud de su autonomía". ¿Le parece bien?

Me refiero, señor presidente, para dejarlo claro, hemos hecho una transacción; en el apartado 1, que ha sido objeto de transacción anteriormente, añadirle un párrafo que diga "El Consejo Interuniversitario podrá solicitar a las Universidades..." y se quedaría ...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Además de "facilitará la información", "podrá solicitar..."

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Se quedaría así, se lo leo entero, señor presidente. "El Consejo Interuniversitario..." que es lo que decía la 530, añadiéndole lo siguiente, hemos dicho que quedaría: "las Universidades de la Región de Murcia facilitarán..." tal, tal, ¿no? Y aparte de eso "El Consejo podrá solicitar a las Universidades información referida a los títulos propios y estudios de tercer ciclo que éstas desarrollen en virtud de su autonomía".

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo.

Señor Requena, pronúnciese sobre ambas solicitudes de transacción.

Y como consecuencia de esto, se retira la 21.457, lógicamente.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Creo que ha sido una intervención brillante del portavoz del grupo Popular, porque ha evitado de esta manera explicarme lo del glosario terminológico, ha sido una manera de salir muy airoso y no teniendo que explicar las cosas que no tienen explicación.

Por lo tanto, acepto, se entiende que la segunda se vota afirmativamente y, por lo tanto, se suprime la segunda parte, y la transacción de la primera, que incluiría el espíritu de las dos, estaríamos de acuerdo en aceptarla.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo.

Vamos a proceder a la votación de ambas transacciones, a la 21.530 y a la 21.531. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas ambas por unanimidad.

Al artículo 14 se ha presentado una enmienda del señor Requena, del grupo parlamentario Socialista, que es la 21.532.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

El artículo 14 hace referencia a las reuniones que va a celebrar con carácter ordinario, dice "previa convocatoria de la Presidencia". Supongo que si he entendido bien al portavoz del Partido Popular en otra intervención anterior, ahora habrá que cambiar Presidencia por presidente o presidenta, supongo. O unificamos el otro o unificamos éste.

Digo unificamos, no es que esté de acuerdo en ello, ¿eh?, estoy de acuerdo en el texto "Presidencia" de que se habla aquí, y se debía hablar de "Presidencia" en otro lugar, que no es lo mismo que presidente, y cuando se refiere al Consejo dejar al Consejo referido y no al presidente.

Esta reunión dice que tendrá lugar en los meses de mayo y septiembre. Bueno, si llueve mucho en mayo o tal, pues en junio no pasa nada tampoco con que...

"También se reunirá con carácter extraordinario siempre que lo decida la Presidencia o lo solicite un tercio de sus miembros. En este último caso, deberá expresar claramente los puntos que desean los solicitantes que se incluyen en el orden del día". Se supone que a las otras



reuniones también, no sólo en las que piden los que no son presidentes, sino también, pero no está dicho.

La propuesta que hacemos deriva de que las reuniones que se realicen en junio y septiembre olvidan que una de las reuniones más imperativas del Consejo, si es verdad que ustedes dicen... -¡fíjese cómo les sale, qué ramalazo tiene esto!- ¿cuándo se aprueba el presupuesto, en junio o en septiembre? ¿en mayo o en septiembre? ¿Ahí es cuando se aprueba? Pues no se aprueba ahí. ¿Y por qué no se reúne el Consejo para que vea que no le cumple lo que dice cuando llegan los presupuestos? Parece que una reunión que va de... con la propia naturaleza del Consejo es cuando se está próximo a aprobar los presupuestos.

En todo caso, cualquier órgano parece que reunirse a final de año y que haga memoria de lo que ha hecho y de si sirve para algo o no y de que nos enteremos los demás con las memorias que hacen de si sirve para algo, normalmente eso suele acontecer en años naturales y, por tanto, a final de año. Eso por una parte, y por otra no estará mal que esa memoria la presente aquí para que no nos desentendamos o no se desentiendan los diputados que nos sucedan de qué es lo que pasa en el seno del Consejo Interuniversitario, de manera que ésas son las modificaciones que proponemos. Me parece que son del todo razonables, mejoran el texto ostensiblemente y esperamos del buen criterio, que no lo haya perdido de la anterior enmienda, del grupo Popular.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.  
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

De verdad, como creemos en el trabajo que este Consejo va a desarrollar, en las competencias que tiene, no como el señor Requena deja entrever, y entendemos que debe tener autonomía para convocar las reuniones cuando lo considere oportuno y, efectivamente, el momento de los presupuestos es un momento importante, y como también queremos que ese Consejo informe a la Asamblea Regional anualmente, señor Requena, le vamos a aceptar esta enmienda que mejora ostensiblemente el texto de la ley.

Gracias.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Procedemos, por tanto, a la votación de la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

A la disposición adicional hay tres enmiendas, la

primera de ellas es la 21.447, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes. Para su defensa tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Bien, trata la enmienda del grupo parlamentario de Izquierda Unida, en lo que se refiere a la implantación de títulos universitarios en la ciudad de Lorca, primero ser consecuentes con una resolución que se aprobó en la Asamblea Regional en el último debate sobre el estado de la región, en el cual se planteó este asunto. Concedores de que existe ya el estudio por parte del Gobierno regional sobre la implantación de estudios universitarios en Lorca, entendíamos que era necesario no hacer lo que hace la ley; la ley lo que hace es que faculta, es decir, autoriza a la consejera a que pueda dar ese paso o no pueda darlo. Nosotros, siendo consecuentes con lo que ha aprobado este Parlamento, entendemos que debe ser más determinante la disposición adicional y fijar un plazo más breve, porque, ya digo, los estudios están hechos y la decisión política está tomada en esta casa, en esta Asamblea Regional, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, y fijar un tiempo de seis meses, un tiempo de seis meses para que también el Consejo Interuniversitario emita el informe que signifique la dotación de recursos materiales y humanos para que se puedan implantar títulos universitarios en la ciudad de Lorca.

Esto es lo que intenta la enmienda, que sea más determinante y fijar en el tiempo la limitación práctica para que esto pueda ser una realidad.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias.

Señor Requena, como la enmienda va también en el mismo sentido, la 21.533.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente, y aunque sea alterar el orden, como la enmienda que hay en medio del bocadillo va en otra dirección, me parece bien el orden que ha establecido su señoría y que el grupo Popular hable después.

Entendemos, compartimos la enmienda 21.447, de Izquierda Unida, porque es coincidente con la nuestra, sólo con un matiz, que la de Izquierda Unida coincide accidentalmente, dicho sea de paso, con una que presentó el grupo Popular bastante más atrás y que ahora nos la vuelve a recordar aquí, y esa parte no la compartimos.

Izquierda Unida no es que propugne eso, lo que pasa es que en la propia redacción, al hablar de impartir títulos

universitarios en Lorca, se desentiende del hecho material de que se necesita un lugar donde impartir. Para impartir hay que tener un lugar donde impartir, y el grupo Popular se ha desentendido porque dice que lo de campus es impreciso; me parece que en la otra enmienda decía que atendiendo a una sugerencia de la Universidad, nada más lejos de la realidad, la Universidad o el claustro o quien fuera en su momento dijo que el campus no es unidad de referencia. Claro que no, pero, desde luego, varios centros en un lugar geográfico determinado va a hacer un campus, le demos las vueltas que le demos.

Es decir, además de los títulos hay pizarras y hay calles y hay edificios, y eso forma un campus, y eso es a lo que ustedes dicen que no, salvo que escondan algo más peligroso todavía, y es que entiendan que pueden impartir títulos en Lorca sin atender la infraestructura, para que eso tenga lugar. Si es eso y en previsión de que sea eso, que es por lo que ustedes se desentienden del campus, no estaríamos de acuerdo en la redacción en la parte última, que habla de impartir títulos universitarios en Lorca. En Lorca no hay ningún lugar ni ningún centro ni ninguna infraestructura. Eso, que yo sepa, se llama "campus", aunque tenga un solo edificio, más si tiene dos, y, por consecuencia, el proyecto ha de ser de dotación de recursos materiales y humanos para que se impartan los títulos dentro de esa unidad de referencia que es el campus.

Digo con esto, y no estoy entrando en discusión con la enmienda de Izquierda Unida, estoy matizando que la diferencia entre la nuestra y la de Izquierda Unida es que hemos querido dejar claro que hablamos de un campus universitario que necesita una infraestructura para impartir los títulos, y a esos recursos materiales y humanos nos referimos, y, por tanto, no compartimos la posición del grupo Popular, que lo único que dice es que campus no, y que implantar estudios como sea y sin especificar de qué manera.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.  
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Efectivamente, siendo coherentes con una de las enmiendas que presentamos al principio del articulado, la hemos vuelto a presentar a la hora de sustituir "crear un campus" por "implantar estudios universitarios". No lo decíamos porque la Universidad nos lo haya sugerido, sino más bien por coherencia con el propio artículo 7 de la LRU, que es el que determina por qué están integradas fundamentalmente las universidades. El resto, lo que

afecta a las enmiendas, es al plazo. Consideramos que un plazo de seis meses es relativamente corto, habida cuenta de las fechas en las que estamos, del proceso electoral que hay por en medio, las vacaciones... Creemos que es muy poco tiempo, y entendemos que poner un plazo máximo de un año es lógico. Eso no quiere decir que el plazo del año se agote. Lógicamente el interés del Gobierno se verá a la hora de acortar esos plazos, de hacerlo antes de que finalice el año.

Es más coherente en ese sentido la postura, en el plazo, del grupo parlamentario Socialista, pero como no compartimos lo de campus, preferimos que siga quedando la disposición adicional tal y como está aquí, cambiando campus universitario por implantar estudios universitarios en la ciudad de Lorca.

Gracias, presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.  
Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, yo en primer lugar quiero aclarar que bajo nuestro punto de vista el decir que se ha de presentar en la Asamblea Regional un proyecto de recursos materiales lógicamente incluye infraestructuras, y figuradamente tenemos que ir a una figura de campus obligadamente. Creíamos que con esta redacción no obviaba lo anterior. Dejar claro ese asunto.

Y por otra parte, hombre, yo creo que, una vez que la decisión política está tomada, una vez que conocemos que los estudios están realizados... Cosa distinta sería plantear que el Gobierno tiene que estudiar. No, no, los estudios están ya realizados, es cuestión de voluntad política, y la voluntad política se puede plasmar perfectamente en seis meses. De ahí el que nosotros sigamos insistiendo en que perfectamente es posible atender esta enmienda si existe realmente voluntad política de impartir títulos universitarios en la ciudad de Lorca.

Si lo que se pretende es generar una expectativa precisamente en las fechas en las que estamos, que ya veremos el tiempo en función del color político que dirija esta Región en los próximos años si se concreta o no, al menos a nosotros, en función de lo que ha sido la plasmación del Gobierno del Partido Popular en esta ley, nos deja bastantes dudas.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Sólo dos palabras. Creo que están equivocados, sinceramente creo que están equivocados. El artículo 7 de la LRU dice que las unidades de referencia son escuelas universitarias, departamentos, centros, facultades... Efectivamente, son las unidades de referencia, pero eso al ubicarlo geográficamente en un sitio, funcionalmente es un campus. No lo están haciendo bien. En Lorca van a crear ustedes un campus, tendrán que crearlo. Digo salvo que lleven intención de no atender infraestructuras y que allá se las vean, en cuyo caso impartir títulos es correcto. Si no es eso, no está bien esta enmienda, y ésta no se desprende de la otra. Las unidades son ésas, claro que sí, y se van creando una a una, pero eso no quiere decir que el campus no exista. Se están quitando ustedes además una figura... Hombre, tradicionalmente cuando se habla de las universidades se habla de los campus, aquí y en Pernambuco, ¡eh!, no sólo aquí, y se seguirá hablando del campus de Espinardo, de Cartagena o de Dios sabe qué en el futuro. Luego difícilmente creo que es aceptable la posición que tiene.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.  
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente, para dejar claro el compromiso del Gobierno regional y de este grupo parlamentario en la implantación de estudios universitarios en la ciudad de Lorca, eso que quede fuera totalmente de cualquier duda que pueda surgir.

Le repito que poner el plazo de un año no supone que se agote, señor Jaime, no supone que se agote. Aparte de los estudios que hay hechos, dadas las fechas que estamos, habrá que ver los recursos humanos, materiales, etcétera, y eso quizás suponga que nos vayamos a noviembre o a diciembre, no a octubre, ¿eh? Entonces, en ese sentido por eso decía que quizá el plazo del señor Requena era más prudente, pero de todas formas, como la voluntad existe y los plazos se van a acortar en lo posible, seguimos manteniendo el tope de un año que viene en el proyecto de ley.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Por tanto, pasamos a votar las enmiendas.

Votos a favor de la 21.447. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con un voto a

favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

21.458. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

21.533. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con cuatro votos a favor, seis en contra y una abstención.

A la disposición transitoria primera no ha habido enmiendas.

Disposición transitoria segunda. Hay dos enmiendas, la primera de ellas es la 21.448, del señor Jaime.

Tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Trata esta disposición de, en teoría, vincular al Gobierno a que, en base a un informe del Consejo Interuniversitario, se pueda conocer el modelo de financiación, la calidad de la docencia, la coordinación de la oferta de titulaciones, etcétera. Nosotros pensamos que esto es posible hacerlo en un plazo de cuatro meses, de ahí el que intentemos acortar el plazo que establece la disposición de la proposición de ley, que la fija en un año, y la llevemos a este plazo porque creemos que es coherente con el propio conocimiento y las propias posibilidades de funcionamiento que tiene el Consejo Interuniversitario y que tiene el Consejo de Gobierno.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Hay otra enmienda también a disposición, que la va a defender el señor Requena. Y después se pronuncia el señor Tomás sobre ambas enmiendas.

Señor Requena, la 21.534.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Parece lamentable que en una disposición transitoria aparezca la única referencia a la ley de... ¡huy!, ley, a la financiación, ley, no nos queda sitio en las transitorias, ni las adicionales y se cae fuera.

O sea, que todo el compromiso que este Gobierno adquiere con esta ley es que en el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de la ley, el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá someter a informe del Consejo Interuniversitario un modelo de financiación. En un año, ya llevan cuatro, ya hace cuatro que lo prometieron, en un año, más todavía, todo lo que llevan es un informe, del que no se desprende que de aquí se adquiera ningún compromiso, primera cuestión.

Segunda cuestión, si mucho nos parecía que era el tiempo que se toman para impartir títulos universitarios en Lorca, imagínese lo que nos va a parecer esto, porque a estas alturas ya tendrán ustedes claro lo que van hacer con la financiación, se debe suponer, ya han ejercitado, eso que usted decía ayer que daban un modelo primitivo - primitivo era la palabra, para no salirme del camino- para ensayar, ya llevan cuatro años así.

Mire, todo lo que no sea que en el plazo máximo de seis meses traigan aquí a la Asamblea para que se conozca, para que se debata, para que sea público, para que sea medianamente transparente, una ley de financiación, que delen ustedes las vueltas que quieran, traigan los modelos que quieran, enuncien lo que quieran, pero que aquí lo que se le indica es los esquemas y las variables que se han tenido en cuenta, otra cosa es la definición política que hagan de ella. Tendrán que hablar de planes de estudio, de asignaturas, de alumnos por profesor, de tipo de profesor, de tipos de contratos, de relaciones entre funcionarios, un modelo de universidad que siguen sin tenerlo y eso es lo que tienen que traer a la Asamblea, no al Consejo Interuniversitario. El Consejo Interuniversitario lo que tendrá que ver es si lo que hacen aquí o lo que ustedes comprometen aquí lo cumplen o no.

Pero yo creo que hay un cierto descaro político en una transitoria que aparezca una referencia a la financiación y tal como aparece, sin ningún compromiso absolutamente, y no me extrañaría nada que todo el informe que eleven al Consejo Interuniversitario es que hay que hacer un estudio para ver la financiación cómo se aborda, y mientras tanto la única apuesta que han hecho por las universidades es permitir que se endeuden, cosa que no habían hecho nunca antes de que usted tuvieran responsabilidades.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Requena.

Por el grupo parlamentario Popular, señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Si sabe perfectamente el señor Requena que esa deuda, esa autorización de deuda que se ha hecho, va a ser pagada por la Comunidad Autónoma, no por las universidades.

Y con respecto a lo que son las enmiendas en sí, no vamos a entrar ya en la ley de financiación, ya se ha debatido a lo largo de esta Comisión, y sí por un modelo de financiación, que es a lo que yo hacía referencia al hablar de estas cuestiones.

El plazo entendemos, que es el fondo que hay en la de Izquierda Unida, no se debe reducir, por cuanto que hacer un modelo de financiación bien hecho requiere de un tiempo, el tiempo necesario en el que hay que contar con

la participación de todas las partes y además no hay por qué excluir tampoco, quizá, alguna negociación de algún contrato programa, inclusive. Por lo tanto, creemos que es un año el tiempo adecuado. Quizá, se pueda hacer en menos, pero entendemos que incluso se podría llegar a cubrir ese plazo y en consecuencia la disposición la vamos a dejar tal y como está, con el plazo máximo de un año.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda 21.448. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con un voto a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

21.534. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Disposición transitoria tercera, también hay dos enmiendas; la 21.449 es la primera de ellas, formulada por don Cayetano Jaime Moltó, que tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Ésta es la última enmienda ya de nuestro grupo parlamentario, y pensamos que dentro de un año puede pasar aquí algo excepcional, porque todo va a pasar dentro de un año, según esta proposición de ley, dentro de un año se va hacer absolutamente todo.

Bien, nosotros creemos que es necesario que la ley se adapte a la realidad y la realidad indica que es posible, si hay un Gobierno responsable y consecuente con aquellos pasos que está dando, el que se fijen plazos más razonables.

Nosotros creemos que lo que se refiere al mapa de titulaciones, en esta disposición transitoria es perfectamente posible que se realice la propuesta en el plazo de seis meses, pensamos que es así, que así se nos ha transmitido por parte de miembros de la comunidad universitaria y que es posible perfectamente realizarlo.

Y no tan sólo del tema del mapa de titulaciones, sino la propuesta de servicios comunes, de apoyo al sistema universitario, a la comunidad científica e investigadora, creemos que es posible realizarlo en el plazo de seis meses. Con ello estaríamos ayudando también a eliminar buena parte de la crispación que ustedes la han promovido en base a un debate de coordinación universitaria, no consensuado y no dialogado con la misma, y precisamos que el agilizar en tiempo viene también a aliviar y a mejorar ese clima irrespirable con el que ustedes han dotado a la comunidad universitaria en la Región de Murcia, es ganar en tiempo hacia una mayor tranquilidad y hacia una también mayor certeza del camino por el que tiene que andar el desarrollo de las universidades públicas

en la Región de Murcia.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Jaime.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, señor presidente.

Volvemos al tema de los plazos y aquí no estamos diciendo que todo se queda para dentro de un año, es la lectura que desde la oposición se puede hacer, como podríamos ver la botella medio llena o medio vacía. No es dentro de un año, es hasta un año, que lógicamente, y he dicho en varias ocasiones, el interés del Gobierno hará que estos plazos se reduzcan. Por lo tanto, lo seguimos manteniendo.

Y señor Moltó, yo creo que usted no querrá decir que en el plazo de seis meses la Consejería de Educación presentará, previo informe del Consejo Universitario, sino que, tal y como dice la ley, presentará a informe del Consejo Interuniversitario. Lo digo porque la propia enmienda suya yo creo que hay un error a la hora de su defensa en Pleno y es que será al Consejo Interuniversitario al que habrá que presentárselo para que éste lo informe, ¿eh?

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente, yo creo que el Consejo Interuniversitario debe de recibir y debe de conocer las propuestas porque están los rectores y están los presidentes de los Consejos Sociales, debe de conocer cuál es el querer caminar de cada una de las universidades públicas de la región, y en teoría es el que debe de emitir un informe que debe de conocer la consejería.

Aquí el planteamiento que nos hace el Partido Popular es el contrario: el Gobierno regional le va a decir al Consejo Interuniversitario cuál es el mapa de titulaciones. Obviamente la forma de interpretar la realidad universitaria en la Región de Murcia es bien distinta de su grupo parlamentario y el mío.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 1

voto a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

Enmienda 21.535, también a esta disposición transitoria tercera, formulada por el grupo parlamentario Socialista. Señor Requena, tiene la palabra.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.

Explicar al principio de mi intervención que simplemente son matices los que diferencian esta enmienda de la propuesta de Izquierda Unida, de ahí nuestra abstención.

En segundo lugar, la verdad es que no sé qué decir después de lo que he oído por parte del grupo Popular. O sea, que esta Asamblea sigue, ¡eh!, esto sigue y aquí es donde hay que venir a dar la cara y a explicar las cosas. O sea, que dice usted que el Gobierno va al Consejo Interuniversitario a presentar qué. ¿No suponemos que el Consejo Interuniversitario es un lugar de diálogo y de consenso entre aquellas cosas que son competencia de otros y se tienen que poner de acuerdo?, ¡y cómo va a ir el Gobierno a proponer nada!, ¡cómo va a ir, si además ha dicho usted que lo que diga el Consejo tampoco le obliga al Gobierno! Es un desastre esta ley, es probablemente la peor ley que ha pasado por aquí, ¡eh!, yo no sé las que no he estado presente en la anteriores legislaturas, pero, desde luego, ésta con mucha diferencia la peor ley que se ha hecho en esta legislatura, ¡eh! O sea, tiene que llegar al consenso y encima va al Gobierno a contarles, a proponerles qué.

Mire usted, si es que hasta el no es práctico. ¿Quién tiene que impartir las titulaciones? ¿Lo va a hacer el Gobierno? No. ¿Tendrá que contar con la institución que lo tiene que hacer? ¿Pero usted cree que puede llegar y decirle que pongan siete títulos, si ni siquiera se está en condiciones de hacerlos? ¿Usted cree que un Gobierno puede hacer eso? No lo hace en ninguna parte, y no digo que no se diga en otras leyes, ¡eh!, pero no lo hace en ninguna parte. Si usted no trabaja de forma consensuada, es que además tira por tierra todos los pilares, los pocos que le quedaban a usted. Si ésta era una institución para debatir y para consensuar, pues ahora resulta que ni en esto. Financiación ha pasado, ya lo ha largado para delante, y ahora las titulaciones va a ir y se las va a llegar con la infinita sabiduría de no sé quién, porque estaría por demostrar.

Mire, le proponemos una redacción bastante más razonable que la que hay en el texto, que dice, en primer lugar, que en el plazo de un año, la consejera o la consejería -mejor dicho, es de suponer que pueden haber cambios- presentará en esta Asamblea eso que se llama mapa de titulaciones, por supuesto que las que tenga que financiar la Administración regional... (a partir de este momento no se puede recoger fielmente el debate, ya que

existe un problema en la grabación del sonido).

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señorías, continuamos con la enmienda 21.461, formulada por el grupo parlamentario Socialista.

El señor Requena tiene la palabra para defender la enmienda.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Presidente, propongo hablar desde la 461 a la 470.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muy bien, señor Requena.

Pues adelante.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Habitualmente, los preámbulos de las leyes, como su nombre indica, pues son prolegómenos, introitos, introducciones, ese tipo de cosas, con unos leves brochazos del contenido de la ley.

Aquí en este caso, aparte de contradicciones, el ejemplo de lo que ayer me pedía del oxímoron, pues aquí lo tiene usted, en el preámbulo dice una cosa y luego en el artículo dice otra, y ahora además que encima se han modificado y Dios sabe cómo queda este. Luego una lectura del preámbulo después de las modificaciones casi es imperativo, porque si no va a contener contradicciones palmarias.

En el primero párrafo del preámbulo habla de que "en el marco de la educación superior se confirman las tendencias de desarrollo regional que propician, no sólo la creación de sistemas universitarios regionales, sino también la formación académica de calidad consensuada, con objeto de aumentar oportunidades de movilidad de alumnos...". Yo creo que aquí las ideas están confundidas, simplemente confundidas, esto no es lo que está ocurriendo.

En primer lugar, el párrafo que contiene el texto no refleja nada de lo que ocurre en Europa. Mire, "creación de sistemas universitarios regionales", dígame dónde está pasando eso, salvo que esté usted confundiendo que el concepto región no es necesariamente el concepto autonomía que tenemos en España o de Comunidad Autónoma, por decirlo mejor, región es una parte de, y uno puede hablar pues de que, efectivamente, se están potenciando sistemas universitarios, desde luego, regionales, mediterráneos, inglés, alemán, eso se está haciendo. Ahora que me diga usted que la tendencia de Europa es en la regiones interpretando Comunidad Autónoma como ello, pues simplemente no está

ocurriendo eso. O sea, son dos líneas que no están bien.

Y después el sentido de lo último, pues nos viene un poco lo de antes, la enmienda esa que han aceptado. Según ustedes, la Universidad podía transferir a la Comunidad. Pues no, que es al revés.

Pues mire usted, dice que "el desarrollo de las redes y la orientación hacia la formación, con objeto de aumentar las oportunidades de movilidad de los alumnos y el intercambio de profesores e investigadores". Pues es justo lo contrario; o sea, se están moviendo los alumnos y se están moviendo los profesores y está teniendo como consecuencia que la formación académica es consensuada, porque deliberadamente la estrategia que se está siguiendo es del intercambio para hacer ese consenso. Yo no sé si sabe que todavía no tenemos ningún título homologado a nivel europeo, ninguno, no se están moviendo los alumnos porque haya consenso en la titulación, se supone que va a ser una consecuencia.

Esto es la cabecera, o sea, el frontis de la ley empieza con un párrafo que no tiene nada que ver con la realidad. Por descontento que luego la ley hace bien poco en este sentido, por otro lado. Pero bueno.

El párrafo segundo, pues lo mismo, dan ustedes aquí una relación de cosas que dicen que se han hecho, supongo que habría que enmarcarlas mejor en un momento determinado y, por tanto, no voy a leer la alternativa que le doy, simplemente porque es larga y que supongo que su señoría la ha estudiado, pero básicamente se trata de que la enseñanza superior ha alcanzado un determinado nivel y consecuencia de eso es lo demás, y no al revés.

El párrafo tercero pues hace referencia a que dice que en uso de la autonomía, se necesita definir el perfil con objeto que se tenga clara conciencia y exacta noción de las posibilidades y oportunidades de contribuir desde cada universidad a la formación y al desarrollo de la Región de Murcia. Bueno, pues eso así, dicho así y dicho también como que desde la competencia de las propias universidades públicas es desde donde se va a garantizar eso.

Ustedes creen que lo hacen interviniendo y se supone que lo que han de hacer es fomentar que eso ocurra. Eso es respeto a la autonomía universitaria, como decía antes, y he dicho de no hablar más de este tema. De autonomía no tienen que llenarse la boca, tienen que respetarla, y tienen que respetarla porque tienen que buscar en la ley, que lo tienen dicho, además específico. El artículo 3 de la L.R.U. le dice que en esto, en esto, en esto, para que no tenga duda, y permanentemente la ley mete la mano donde no le corresponde y además elude lo que tiene que hacer, porque lo que tiene que hacer es propiciar, fomentar y conciliar permanentemente, y eso sí que es compromiso, seguramente eso es más complicado, en todos los párrafos viene igual.

El párrafo 4 dice: "el desarrollo del sistema

universitario y de la comunidad científica, que está vinculada al ámbito universitario de nuestra Comunidad, es un instrumento estratégico de innovación". Yo supongo que es para la innovación, eso parece que es un matiz, pero, mire, éste es otro termómetro para medir quién ha redactado este texto. Sólo una redacción desde una concepción técnica haría confundir la innovación instrumento estratégico para e instrumento estratégico de, y parece que es una tontería.

"La Región de Murcia apuesta de una manera clara y decidida por la Universidad abierta y de calidad, planificada y coordinada dentro del sistema". Yo creo que ésta es una frase grandilocuente, ni la ley responde a esto, y esto de abierta tendrá usted que decir lo que es. Hombre, que es de calidad, que es planificada y coordinada, si todas estas cosas sirven sí, pero abierta tendrá usted que decir qué es, además del término que emplea la consejera por ahí por donde va. ¿Qué es una universidad abierta? La "open university" hasta ahora era una universidad de enseñanza no presencial; ¿eso es lo que ustedes están haciendo aquí?, ¿van hacer la UNED en lo que están...? Ése es el concepto de universidad abierta y, si quiere, Cataluña tiene Universitat Oberta de Catalunya, a ver para qué es. Ese concepto cuál es, o explíquenlo; si no, esto no lo comparte la Región de Murcia en su totalidad, porque, como mínimo, el grupo que le está hablando no lo comparte, y, desde luego, allá donde se ha explicado esto de universidad abierta, ha habido más que sonrisas.

El párrafo 6: "La coordinación es un instrumento de trabajo..."; bueno, puede ser un instrumento de trabajo, si lo que sirve al final la coordinación es para intervenir, pues me temo que ni va a servir ni como instrumento de trabajo. "... que pretende crear o modificar servicios, etcétera, para el cumplimiento...".

"El reto fundamental -en el párrafo 7- en el desarrollo de nuestro sistema, condensado en el logro de los objetivos a través de la coordinación, exige..."; hombre, que no, escúcheme, que no, que la coordinación es buena, es sana y es saludable, pero que me diga usted que el sistema universitario basa en sus objetivos a los que tenga la coordinación, pues no, eso no es así, quiera usted o no quiera.

"Tanto por los ámbitos de actuación en los que se concreta la política universitaria como los referidos a la política científica...", es la única vez que la palabra política científica aparece aquí y me parece que es una falta de respeto. En la Ley de Coordinación es la única vez que aparece la palabra "política científica", y ni es científica, ni es política. Aquí no hay nada en la ley, nombran ustedes dos veces la investigación irreverentemente, y en un párrafo de este preámbulo, "política científica", esto qué es.

En el párrafo 9, "Aumentar la calidad de los servicios e incrementar su eficacia, atendiendo, con mentalidad

innovadora, a las demandas de la nueva sociedad, etcétera".

El párrafo 10 pedimos que lo suprima. Dice que "A la Administración le compete, estableciendo criterios de racionalidad e infraestructuras comunes de apoyo, el desarrollo sostenido y orientado del sistema...", que son palabras que luego no tienen reflejo en ningún articulado ni nada. O sea, qué es esto de desarrollo sostenido en el sistema universitario, será compromisos determinados. No aparece en ningún artículo nada de esto, luego este preámbulo no se corresponde con lo que viene en el articulado. ... con su perfil propio dentro del sistema, les corresponde, con libertad académica y autonomía institucional, realizar sus funciones, contribuyendo a la mejora..."; este párrafo no tiene ningún reflejo en lo que viene posteriormente, tan sólo palabras parcialmente y no, desde luego, en el contexto que hay aquí. Por tanto, como no aporta nada y está recogido en otras partes del texto, proponemos que se quite.

Nada más.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.  
Señor Tomás, de la 21.461 a la 70.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Si me lo permite, me voy a pronunciar también sobre las otras dos que quedan al preámbulo, del grupo Socialista, porque así evitaré quizá...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Quedan tres del grupo Socialista.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sobre todas las del preámbulo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Porque claro, en lo del preámbulo, pues lógicamente, el señor Requena ha vertido una serie de manifestaciones muy respetables, evidentemente, pero en muchas de ellas no estamos de acuerdo, y en el texto original de la proposición de ley nos parece más acertado que las modificaciones o que las supresiones que en su caso usted pueda formular.

Así, no estamos de acuerdo en la modificación del

primer párrafo que está claramente especificado lo que se quiere en este preámbulo, pero sin embargo en el segundo sí le vamos a proponer una modificación, y es dejarla tal y como usted la plantea, pero en el tercer guión decir "la potenciación y la coordinación de los recursos destinados a la investigación". Vamos a ver, repito el texto, lo repito si me lo permite, señor Requena, es donde usted dice "la potenciación de la investigación con una apuesta decidida desde la Administración pública que permita más y mejor investigación", usted dice eso. Yo le propongo "la potenciación y la coordinación de los recursos destinados a la investigación".

Y en el penúltimo párrafo, en el último guión, señor Requena, "adoptar los mecanismos y procedimientos que aseguren la objetividad en la decisiones".

Y, por último, mantener el del texto, "la aplicación de los principios de calidad total al proyecto universitario".

En el párrafo cuarto, puesto que el párrafo tercero consideramos que es correcto tal y como está planteado, le aceptamos íntegramente la modificación que nos plantea, me refiero a la enmienda 21.464, que es de modificación del párrafo cuarto.

La 65 tampoco la aceptamos, nos parece muy bien que en el texto rece que "la Región de Murcia apuesta decididamente por la universidad" y yo no sé si eso lo dirá por otras etapas de Gobierno. Una universidad abierta a la sociedad, que a usted le gustaría, me imagino.

La 21.469 también nos parece que hace una modificación...

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Perdón, estamos por la 66.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

En la 66 dejamos el texto tal y como está. Igual que la 67 y la 68, porque nos parece un texto más acertado que el propuesto.

No así con la 69, que es modificar el párrafo noveno, nos parece bien la modificación que plantea el señor Requena.

Al igual que lo hace de supresión de la 470. Efectivamente, en este párrafo, aunque pudiera estar, no aporta nada nuevo y está recogido en otras partes del texto. Por lo tanto, aceptamos la enmienda 21.470.

Y nos quedan tres del preámbulo. Bueno, la 59 que es nuestra, lógicamente, la 69 y la 70 también.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señor Tomás, entonces paramos aquí en este momento su intervención y el señor Requena se puede pronunciar sobre lo que quiera, pero fundamentalmente sobre la

oferta de transacción a la 21.462.

Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente, por su amabilidad y por su comprensión, por las dos cosas.

Bien, no hemos entrado en argumentos, sigo sin saber lo qué es universidad abierta, se lo digo para reconfortar su espíritu didáctico, ya me lo explicará en privado, porque en público es difícil explicarlo.

Mire, le voy a decir una cosa, en lo que se refiere al párrafo dos, si usted lo enuncia en su totalidad lo que ocurre, entendemos mejor la cuestión. Originalmente decía "coordinación de los recursos de investigación", y yo le doy a usted un argumento para ver que eso no es posible, salvo que yo diga de qué recurso de investigación estoy hablando.

¿Usted de verdad cree que en el hipotético caso de que uno obtenga una ayuda, le voy a decir algo que le suene, como la NASA, para estudiar una cosa, que la Comunidad Autónoma va a coordinar los recursos que dé a un investigador o grupo de investigación, y donde pone la NASA, ponga usted lo que quiera, ponga Bruselas, ponga Madrid, ponga una empresa privada; usted cree que la Comunidad Autónoma, el Gobierno va a entrar en coordinar qué? Lo que tendría que entrar es a aplaudir eso. Luego si me está usted hablando de que quiere coordinar los recursos que va a poner la Comunidad Autónoma, perfecto. ¡Pero que va usted a coordinar! En primer lugar, no han aprendido todavía que si la investigación sirve para algo es para que las cosas que se hagan, al final alguien les busca utilidad, pero primero hay que hacerlas, y sabe usted lo que hay que hacer primero para eso, ahora después se lo contaré porque viene en las modificaciones posteriores, saber lo que es la libertad de investigación y saber lo que es la libertad académica y respetarla, porque de ahí es de donde va a aparecer. ¿Pero qué va a coordinar usted de investigación?, ¿va usted a decir en el espíritu, detrás de las letras estas que ponen aquí, vienen un poco a decir que estos señores se van a dedicar a investigar tal, y estos señores se van a dedicar a investigar cual?, ¿y sabe usted eso qué es, un disparate, eso es un disparate que ustedes no pueden compartir eso? Ni ustedes, ni cualquier persona que razonablemente conozca esto de qué va, que no se puede dirigir la investigación así. Otra cosa es que se enuncien problemas y que haya unos investigadores que los resuelvan. ¿Que va usted a coordinar los recursos que los investigadores obtienen por otras vías? El Gobierno regional podrá coordinar sus recursos, y se ha acabado, no le puedo aceptar lo que me dice. Yo hablo de potenciar la investigación, fíjese que el tono es comprometido: "potenciar la investigación con una apuesta decidida de la Administración pública que permita más y mejor



investigación". Apuesten ustedes, y a usted sólo le preocupa coordinar eso, lo que hace y lo que no hace. Pues usted no puede entrar ahí, no debe entrar, no debe entrar de ninguna manera; si no, se va a arrepentir además.

Y la última entiendo que usted, aunque dice que defiende la autonomía, lo que ha hecho es quitar la palabra autonomía aquí, ¡eh! O sea, lo que ha hecho usted es quitar el trocito que dice que se va a respetar la autonomía universitaria, y supongo que es por vergüenza torera, porque después ya la ley no la respeta y, por consecuencia, pues para qué ponerla en el preámbulo. Quitémosla de ahí, digámosla espuriamente en algún rengloncico donde no adquiere compromiso y ya está. Eso es lo que me ha hecho con el último punto. Luego lo que ha sido su oferta de transacción no la podemos aceptar.

Del resto pues usted se ha pronunciado en algunas que sí y en otras que no. Pues me parece muy bien, no es que me parezca muy bien el resultado, lamento que el resultado sea éste. En todo caso, el preámbulo no se ajusta a la ley, ¡eh! Esta ley no se va a poder leer como se suelen leer las cosas, empezando por la primera página y acabando en la última, supongo que habrá que leerla cada uno donde quiera buscar algo y que no le pase nada.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.  
Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, yo creo que lo que le preocupa es otra cosa distinta.

Bien, señor Requena, por lo que decía de la coordinación y potenciación, nos preocupa no sólo la coordinación, que por eso le ofertaba la transacción, también la potenciación de los recursos destinados a la investigación, las dos cuestiones.

Y no quitamos el respeto, que es lo segundo por lo que usted se ha pronunciado ahora, no quitamos el respeto a la autonomía universitaria. Usted yo creo que tiene un interés desmesurado en hacer llegar a la opinión pública que el grupo parlamentario Popular con esta ley lo que está es en contra de la autonomía universitaria, y he de decirle que no, que no, porque además está plasmado como uno de los principios fundamentales de la ley, es por lo que empieza la propia proposición de ley. Por lo tanto, usted puede repetirlo continuamente las veces que quiera, pero nosotros siempre vamos a defender que estamos por la labor de preservar esa autonomía universitaria.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Pasamos, por tanto, a votar las enmiendas debatidas.  
21.461. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

21.462, a la cual no se ha admitido la transacción. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Señor Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Solamente tengo diferenciación de voto en la 468.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, pues vamos a votar entonces, conjuntamente, la 463, 465, 466 y 467. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

21.468. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 4 votos a favor, 6 en contra y una abstención.

21.464, 69 y 70. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas por unanimidad.

Enmienda 21.459, formulada por don Nicolás Tomás Martínez, del grupo parlamentario Popular.

Señor Tomás, tiene la palabra.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Gracias, presidente.

Es una enmienda que no tiene más, es una mejora, entendemos, que una mejora técnica, a sugerencia de la propia Universidad Politécnica de Cartagena. Y era cambiar en ese párrafo, en vez de decir que "resulta que las universidades", de lo anterior se deduce o de lo que viene anteriormente resulta que "las Universidades de la Comunidad Autónoma y el Estado pueden definir políticas universitarias propias, etcétera".

O sea, es más técnica que otra cosa.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Gracias, señor Tomás.

Pasamos a votar la enmienda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con 7 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.

Enmienda 21.471, del grupo parlamentario Socialista.  
Señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Gracias, presidente.  
Pues, 471, 72 y 73.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muy bien, señor Requena.

SR. REQUENA RODRÍGUEZ:

Bien, en la proposición de ley se hace una referencia a un párrafo que nos hemos enmendado, no hemos presentado ninguna enmienda, se hace una referencia exhaustiva de cuáles son las competencias de la Comunidad Autónoma, y sorprende que no aparezca una referencia igual de exhaustiva de cuál es el régimen competencial de la parte que pretende regular, que es de las universidades.

Entonces lo único que proponemos es que el texto diga justamente eso. De la misma manera que relata las competencias de la Comunidad Autónoma, pues que lo haga de la Universidad, y es el texto que viene recogido de la L.R.U., porque para la Comunidad Autónoma pues se ha cogido del Estatuto de Autonomía y de las últimas modificaciones. Luego lo único que pretende es que no sea asimétrica esta descripción, entre otras cosas porque se supone que se pone eso por clarificar en base a qué, cuando uno lea los artículos, se están haciendo proposiciones, y en el caso de la Universidad, pues será lo mismo.

El párrafo 14 proponemos que se suprima. Se habla de existencia de tres niveles, que en el primer párrafo se propone como garantía de la autonomía universitaria la existencia de tres niveles.

Habla de una universidad concreta, un sistema universitario autonómico y un sistema universitario nacional, dice que garantiza la autonomía universitaria, yo no sé eso de dónde sale. ¿Qué tiene que ver una propiedad o una competencia con que existan niveles donde se ejercen distintas cosas? Eso simplemente es una descripción errónea de la propia realidad. La autonomía es porque uno tiene competencias y se la respeta a los demás, y da igual que tenga 3 niveles que 27.

Por lo tanto, ni eso garantiza nada, ni eso postula, dice, la exigencia de coordinación que en el ámbito estatal se instrumentaliza mediante el Consejo de Universidades. El motivo es otro, la coordinación no es necesaria para compartir esas cosas que se vienen diciendo, pero no emana ni de que haya tres niveles, ni de nada. Además, de sentido común, que pretenda coordinar. Por tanto, este párrafo no dice nada que no esté recogido en otros párrafos en la parte sustancial, incluso creemos que lo que dice lo dicen correctamente.

Y en el párrafo quince se propone una modificación, porque habla de que hay que conseguir una universidad de calidad, esa retahíla de cosas que dicen ustedes que por separado significa, pero cuando las pone uno junto no sabe lo que quiere decir. Dice "calidad, identificada,

definida y consolidada con autonomía dentro de un marco legal adecuado, y que el eje directriz es entender que la universidad es la principal fuerza investigadora, y que cada universidad tiene que definirse de acuerdo con su propia identidad en el nuevo marco, porque entre la investigación y la universidad hay una unión especial que la convierte en instrumentos estratégico de innovación".

Aquí hay una serie de palabras que por separado tienen sentido, pero que cuando uno las pone, pues parece que está haciendo el ejercicio ese que se hacía con esa tablica que va cogiendo uno palabras y componiendo frases. No viene al caso, salvo que digamos que lo que queremos es justamente hacer eso: aportar calidad, competencia probada, capacidad de respuesta a las necesidades. Si todo eso es lo que pretendemos potenciar, dígame por la vía directa, de la cual aquí hay una propuesta de redacción que viene a recoger lo que creemos que podía hacer y a donde podíamos llegar.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Requena.

Señor Tomás.

SR. TOMÁS MARTÍNEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

No descarto que se pueda llegar al final, quizás en estos últimos párrafos, a algún posible acuerdo, pero en principio entendemos que a cada universidad le corresponde desde su propia autonomía ofrecer el mejor perfil desde la competencia docente e investigadora, y ello para que el llamado "sistema universitario regional" pues sea algo más que una propia suma de instituciones, y en eso estamos ahora mismo de acuerdo con lo que el párrafo 12 contempla.

No así con lo del 14 que entendemos la postura que plantea aquí, lógica por nuestra parte, y entonces le vamos aceptar esa enmienda.

Pero no el final, el párrafo 15 donde dice que "hay que conseguir esa universidad de calidad, identificada, definida y consolidada con autonomía dentro del marco legal adecuado", nos parece necesario como final del preámbulo que da paso a lo que es el objeto de la presente ley.

Y, señor presidente, con la aprobación de la 21.472 y el rechazo de estas dos, pues damos por finalizado el debate del preámbulo inicialmente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar las enmiendas, señor Requena, o quiere intervenir.

Votación de la enmienda 21.471. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Votación de la enmienda 21.472. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Votación de la enmienda 21.473. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada con 5 votos a

favor, 6 en contra y ninguna abstención.

Señorías, una vez debatidas y votadas todas las enmiendas presentadas a esta proposición de ley, nos reuniremos de nuevo mañana miércoles para proceder a la votación del articulado.

Señorías, se levanta la sesión.

**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \*

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

---

**Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia**  
**Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1674 - 1995 ISSN 1135 - 7975**